INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 35-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 08:05 horas del 24 de setiembre del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:**, Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación**: Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo y Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 35-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 34-2025, celebrada el pasado de 17 de setiembre del 2025.
II. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de plataforma llave en mano de hospedaje y administración para plataformas virtuales del sistema para gestión de aprendizaje (LMS) del INA e Integración de nuevas plataformas tecnológicas por demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢196.443.512,00 por un tope de cuatro años de estimación.
III. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de hospedaje y administración para el sitio web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda con cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢337.763.920 por cuatro años de estimación.
IV. Adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000022-0002100001, para la compra de certificado de firma digital, según demanda de cuantía estimada. Por un tope máximo ¢101.980.200,00 por cuatro años de estimación.
V. Adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000020-0002100001, para la contratación de servicios de fotocopiado y empastes de la Sede Central, INA, la Uruca, según demanda de cuantía estimada. Por un tope máximo de ¢230.000.000 por cuatro años de estimación.
VI. Adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000015-0002100001, para la compra e instalación de luminarias solares exteriores. Por un monto estimado de ¢147.800.000,00.
VII. Conocimiento de oficio GG-1623-2025, concerniente a la solicitud para que la Comisión Mayor de Gestión de Compras acuerde el cambio del día semanal en que se realizan las sesiones ordinarias.

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 34-2025, celebrada el pasado de 17 de setiembre del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 34-2025, celebrada el pasado de 17 de setiembre del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 34-2025, celebrada el pasado de 17 de setiembre del 2025.

b. La señora Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación en la Sesión Ordinaria 34-2025, celebrada el pasado 17 de setiembre del 2025.

c. Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo se abstiene de votar debido a que no formó parte de los miembros votantes en la Sesión Ordinaria 34-2025, celebrada el pasado 17 de setiembre del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 34-2025, celebrada el pasado 17 de setiembre del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de plataforma llave en mano de hospedaje y administración para plataformas virtuales del sistema para gestión de aprendizaje (LMS) del INA e Integración de nuevas plataformas tecnológicas por demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢196.443.512,00 por un tope de cuatro años de estimación.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de plataforma llave en mano de hospedaje y administración para plataformas virtuales del sistema para gestión de aprendizaje (LMS) del INA e Integración de nuevas plataformas tecnológicas por demanda de cuantía estimada.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por la Unidad de Servicios Virtuales, la cual ha digitado en el SIREMA las solicitudes de compra 107489 y 407488 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

UNIDAD DE SERVICIOS VIRTUALES (OFICIO USEVI-125-2025)

De acuerdo con el POIA y de conformidad con los objetivos de la Unidad de Servicios Virtuales (USEVI), se requiere la continuidad del servicio del hospedaje y administración del Centro Virtual de Formación del INA. La principal finalidad del del centro virtual es una plataforma para una gestión de aprendizaje conocida como LMS (Learning Management Sytem). Es una herramienta digital fundamental para las instituciones educativas, ya que les permite ofrecer, gestionar y monitorear los servicios de capacitación y formación del INA aprendizaje en las diferentes modalidades de ejecución. Sus funciones y beneficios impactan tanto a la institución como a los estudiantes y docentes.

El Centro Virtual de Formación permite administrar la información de estudiantes, profesores y personal, matricular a los estudiantes en cursos específicos y asignar roles con diferentes permisos. Ofrece herramientas para la creación de exámenes, cuestionarios, tareas y encuestas. Permite a los docentes calificar el desempeño de los estudiantes y hacer un seguimiento de su progreso individual y grupal.

La plataforma permite recopilar y analizar datos sobre el comportamiento de los estudiantes, como el tiempo que dedican a cada actividad, su participación y sus resultados. Esto proporciona información valiosa para mejorar la calidad de los cursos y la enseñanza.

Se presenta como una solución esencial a nuestra institución, esta plataforma moderniza y mejora nuestra oferta educativa y a la vez proporciona un entorno de aprendizaje virtual, versátil y accesible que facilita la colaboración entre docentes y estudiantes, ofreciendo flexibilidad en el acceso al contenido y evaluaciones, y brinda herramientas de seguimiento del progreso del estudiante.

También cabe indicar que su código abierto garantiza un costo sostenible a largo plazo y la posibilidad de adaptar la plataforma a nuestras necesidades específicas. Además, representa una inversión estratégica para elevar la calidad de la educación que ofrecemos y fortalecer la experiencia de aprendizaje de nuestros estudiantes, así como la posibilidad de ayudar a la población estudiantil a obtener mejores oportunidades a través de la empleabilidad.

f. Descripción del objeto de la contratación: Servicio de plataforma de llave mano de hospedaje y administración para las plataformas virtuales del sistema para la gestión de aprendizaje (LMS) del INA, bajo cuantía estimada.

g. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública):

Procedimiento de Control es establecido por la Unidad Rectora. Informes mensuales brindados por la empresa que facilita el servicio. Recibo a Satisfacción del Servicio emitidos por la Unidad de Servicios Virtuales haciendo constar la revisión del servicio brindado. Los informes de soporte técnico remitidos por la empresa.

h. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

Población usuaria interna y externa del INA, tanto para docentes como para el estudiantado. La población en general también puede ingresar a muchos de los recursos de aprendiza digitales que se encuentran en la plataforma y son de libre uso. Los requerimientos indicados en la Contratación de Plataforma del Centro Virtual cuentan con requerimientos adecuados para la continuidad del servicio.

i. Riesgos identificados:

Al no contar con este servicio de Centro Virtual se materializa el riego de que todos los cursos en modalidad virtual y otras modalidades en todas las regionales del INA a nivel nacional, teniendo una afectación directamente en los actuales y futuros estudiantes, así como a los cronogramas de las personas docentes.

j. La estimación actualizada del costo del objeto, según lo establecido en los oficios USST-481-2025, USEVI-127-2025, USEVI-131-2025, indican:

En cumplimiento al Artículo 17 Ley General de Compras Públicas (RLGCP), se realizó una consulta en el apartado catálogo del Banco de Precios en la plataforma de SICOP, la consulta no desplegó información de precios, se referencia en los oficios USEVI-PTOSV-52-2025 y USEVI-PTOSV-56-2025, con la evidencia y justificación de la imposibilidad de su utilización y se procedió con el sondeo y/o estudio de mercado.

Con respecto al sondeo de mercado en cumplimiento al Artículo 34 Reglamento de la Ley General de Compras Públicas, la USEVI envió el oficio USEVI-PTOSV-52-2025 a la Unidad de Compras Institucionales (UCI) para su publicación en SICOP.

Se recibieron dos cotizaciones por parte de las empresas Consulting Group y Aura Interactiva.

Por lo anterior, se evidencia que la USEVI realizó el debido proceso en cumplimiento al Artículo 44 RLGCP, Articulo 17 LGCP y Articulo 34 LGCP."

Se tomó como insumo los precios de las cotizaciones suministradas de las empresas para la apertura de códigos del presente trámite, sumándose y dividiendo entre la cantidad de las ofertas, obteniendo el precio referencial de cada servicio utilizando la regla de tres.

Con respecto a los precios mínimo y máximo se consideró tomar un 30% del precio de referencia, para ambos y esto por la naturaleza de los servicios a contratar.

Con relación a la información incluida en el documento general apartado 1.5 PRECIOS DE REFERENCIA Y MÁRGENES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR PARTIDA, se solicita aclarar el tipo de cambio utilizado y cómo se determinó la utilización de ese tipo de cambio fijado. También indicar si esos precios de referencia, mínimo y máximo para las líneas 1 y 2 corresponden a la conversión a colones con base en ese tipo de cambio de la información en dólares incluida en el cuadro resumen con los precios de referencia según el estudio de mercado realizado:

El tipo de cambio utilizado es de ¢530.00, según la proyección de la UPE para el año 2026. Los precios de referencia, mínimo y máximo para las líneas 1 y 2 se calcularon con este tipo de cambio.

Adicionalmente para la línea #2 indicar cómo se establece el tope máximo de 300 horas anuales para un total de 1200 horas por el plazo del contrato y también cómo se obtiene el precio de referencia por hora de ₡35.934,00.

<u>Tope 300 horas anuales</u>
Para la determinación del tope de 300 hora anuales, se realizó según una referencia basada en la complejidad de las necesidades que podrían presentarse para poder ejecutar la integración, implementación de complementos y demás mejoras que no se han podido realizar, pues implican desarrollos a la medida (ejemplo: plugins de pago, integración con sistemas institucionales, integración con plataformas TICs Educativas y office365). Además, contamos con un servicio de horas actuales en el sitio web e intranet (252 horas) que nos ha permitido mejorar el servicio, por lo que nos sirve de referencia para esta contratación en caso de ser necesario el desarrollo de nuevos requerimientos.

<u>Determinación de precio de referencia:</u>
El precio de referencia para estas horas se obtiene de las cotizaciones producto del estudio de mercado realizado.

Aclarar si el monto de horas por demanda para la partida 2 del anterior cuadro corresponde a 300 horas anuales.

ESTUDIO DE MERCADO CONTRATACIÓN PLATAFORMAS CENTRO VIRTUAL 2026

ELEMENTO A COTIZAR	CALCULADORA DE AZURE				CONSULTING GROUP			AURA INTERACTIVA		
LÍNEA 1	COSTO	PRECIO IVA	CANTIDAD	TOTAL	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL IVA	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL IVA
VM1 D16ADS V5 "CENTRO VIRTUAL" 730 HORAS / 1 D P10	$727,66	$822,26	1	$822,26	$1 018,72	1	$1 151,15	$1 226,11	1	$1 385,50
VM2 D8ADS V5 "RESPALDOS" 730 HORAS / 1 D P10	$569,40	$643,42	1	$643,42	$538,80	1	$608,84	$613,06	1	$692,76
VM3 D4ADS V5 "PRUEBAS" 730 HORAS / 1 D P10	$192,43	$217,45	1	$217,45	$269,40	1	$304,42	$306,53	1	$346,38
DIRECCIÓN IP PÚBLICA ESTÁTICA	$2,63	$2,97	3	$8,92	$3,68	3	$12,48	$5,95	3	$20,17
RESPALDO SERVIDOR AZURE POR TB (VM1, VM2) 2TB POR CADA INSTANCIA / (VM1) 10 TB POR INSTANCIA	$43,64	$49,31	12	$591,76	$127,39	12	$1 727,41	$40,00	12	$542,40
DISCO ADMINISTRADO P10 128GB (1 DISCO POR CADA MÁQUINA)	$19,71	$22,27	0	$0,00	$27,59	0	$0,00	$30,72	0	$0,00
DISCO ADMINISTRADO P40 2048 GB (2 DISCOS POR CADA MÁQUINA)	$259,05	$292,73	5	$1 463,63	$362,67	5	$2 049,09	$518,00	5	$2 926,70
DISCO ADMINISTRADO P50 4096 GB (1 DISCO PARA VM1 Y VM2)	$495,57	$559,99	0	$0,00	$693,80	0	$0,00	$983,04	0	$0,00
ANCHO DE BANDA DE SALIDA POR TB	$73,92	$83,53	5	$417,65	$100,80	5	$569,52	$174,00	5	$983,10
APP GATEWAY WEB APPLICATION FIREWALL (WAF) V2 POR UNIDAD DE TRABAJO 730 HORAS	$273,31	$308,84	1	$308,84	$232,26	1	$262,45	$21,43	1	$24,22
TOTAL LÍNEA 1 MENSUAL				**$4 473,92**			**$6 685,36**			**$6 921,23**
LÍNEA 2										
HORAS POR DEMANDA (INTEGRACIÓN O SOPORTE)	50	57	300	$16 950,00	$70,00	300	$23 730,00	$60,00	300	$20 340,00
TOTAL LÍNEA 2 ANUAL				**$16 950,00**			**$23 730,00**			**$20 340,00**
TOTAL LÍNEA 1 Y LÍNEA 2				**$21 423,92**			**$30 415,36**			**$27 261,23**

k. El monto de presupuesto estimado de ₡196.443.512,00 considerando los 4 años de contrato, es el siguiente:

<u>Línea #1:</u>
Los pedidos se realizarán según demanda y hasta un tope máximo de ₡153.322,712,00 por 4 años. Lo anterior con base en precio de referencia mensual de ₡3.194.223,00 establecido por la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos en oficio USST-462-2025.

<u>Línea #2:</u>
Los pedidos se realizarán según demanda y hasta un tope máximo de 300 horas anuales para un total de 1200 horas por el plazo del contrato. El precio de referencia por hora se establece en ₡35.934,00 según se indica en oficio USST-462-2025. El precio por 4 años de contrato estimado es de ₡ 43.120.800.

l. No se utilizará presupuesto 2025. Existe un contrato actual, procedimiento SICOP 2025XE-000001-0002100001 el cual tiene fecha de conclusión el 07 de junio del 2026. La orden de inicio que se gire será posterior a esa fecha. Lo anterior para consideración de los potenciales oferentes. El contrato iniciará el día siguiente del vencimiento del contrato actual, es decir, el 8 de junio 2026.

m. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026 y siguientes, según lo indicado por la Unidad de Servicios Virtuales, mediante el oficio USEVI-126-2025 y USEVI-129-2025.

n. Esta contratación se compone de 1 partida con 2 líneas, que se detallan:

- *<u>Línea 1</u>: Proveer servicio bajo demanda (llave en mano) de hospedaje y administración para las plataformas virtuales del sistema para gestión de aprendizaje (LMS) del INA.*
- *<u>Línea 2</u>: Contratación del servicio por horas para la integración de nuevas plataformas tecnológicas TICs Educativas, complementos y soporte. Se requiere contratar el servicio por horas para la integración de nuevas plataformas Tics educativas con las plataformas LMS del INA, que permita una administración centralizada, dinámica, parametrizable a necesidad del INA e inducción en la herramienta de desarrollo para personal del INA según la necesidad.*

o. La vigencia del contrato será de 4 años.

p. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

q. El estudio técnico lo realizará las personas encargadas de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y de la Unidad Servicios Virtuales.

r. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales.

s. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

t. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 15 de enero del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 24/9/25	mié 24/9/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial/ acta y comunicado de acuerdo	1 día	jue 25/9/25	jue 25/9/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	vie 26/9/25	vie 26/9/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	lun 29/9/25	vie 17/10/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	lun 20/10/25	mié 22/10/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	jue 23/10/25	mié 29/10/25	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	jue 30/10/25	mié 19/11/25	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	jue 20/11/25	jue 4/12/25	Proceso de Adquisiciones

Elaboración de estudio técnico	10 días	jue 20/11/25	jue 4/12/25	USST-USEVI
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	vie 5/12/25	mar 9/12/25	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	mié 10/12/25	vie 12/12/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	lun 15/12/25	lun 15/12/25	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	mar 16/12/25	lun 22/12/25	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	mar 23/12/25	jue 15/1/26	Asesoría Legal
Solicitud Garantía de cumplimiento	8 días	vie 16/1/26	mar 27/1/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de presupuesto detallado	8 días	vie 16/1/26	mar 27/1/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de cronograma inicial	8 días	vie 16/1/26	mar 27/1/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	5 días	mié 28/1/26	mar 3/2/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	10 días	mié 4/2/26	mar 17/2/26	Asesoría Legal
Orden de inicio	1 día	mié 18/2/26	mié 18/2/26	USEVI

u. La persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

v. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de plataforma llave en mano de hospedaje y administración para plataformas virtuales del sistema para gestión de aprendizaje (LMS) del INA e Integración de nuevas plataformas tecnológicas por demanda de cuantía estimada, por un monto tope estimado de ¢196.443.512,00 por cuatro años de estimación y una vigencia contractual de 4 años.

c. Comunicar a la persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales, de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO III: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de hospedaje y administración para el sitio web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda con cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢337.763.920 por cuatro años de estimación.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de hospedaje y administración para el sitio web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda con cuantía estimada.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por la Unidad de Servicios Virtuales, la cual ha digitado en el SIREMA las solicitudes de compra 399586 y 399587 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

Unidad de Servicios Virtuales, USEVI-110-2025:
De acuerdo con el POIA y de conformidad con los objetivos de la Unidad de Servicios Virtuales (USEVI), se requiere la continuidad del servicio Contratación del Hospedaje, Administración y horas del desarrollo de requerimientos de la plataforma web institucional del INA. La principal finalidad del servicio de hospedaje de sitio web es obtener visibilidad a nivel universal de tus servicios ofrecidos por el instituto nacional de aprendizaje. La importancia de la Página Web radica que es una fuente de comunicación datos de ubicación, como teléfono, dirección, correo electrónico, horario laboral, informes de diferente índole, entre otros, además de los múltiples servicios de capacitación y formación profesional que dispone la institución para la población costarricense. La página web ayuda a reducir costos de comunicación y de atención al cliente permitiendo el acceso a información de los servicios de la institución las 24 horas de día desde cualquier lugar tanto para los clientes internos como externos.

f. Descripción del objeto de la contratación: servicio de hospedaje y administración para el sitio web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda con cuantía estimada.

g. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública):

Procedimiento de Control es establecido por la Unidad Rectora. Informes Mensuales de la brindados por la empresa que brinda el servicio. Recibo a Satisfacción del Servicio emitidos por la Unidad de Servicios Virtuales haciendo constar la revisión del servicio brindado.

h. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

Población usuaria interna y externa del INA, así que público en general, ya que el servicio se brinda para consultas de cursos y capacitaciones, centros de formación en el país, tramites de empresas, información en general del INA, transparencia institucional, acceso a intranet, enlaces internos y externos a información clave de la institución. Los requerimientos indicados en la Contratación de Pagina Web cuentan con requerimientos adecuados para la continuidad del servicio.

i. Riesgos identificados:

Al no contar con este servicio de Pagina Web se materializa el riesgo de que la institución no pueda brindar los servicios de consultas de cursos, tramites de empresas, información en general del INA, transparencia institucional, enlaces internos y externos a información clave de la institución, además que no existe un canal oficial institucional hacia la población costarricense.

j. La estimación actualizada del costo del objeto, según lo establecido en los oficios USST-133-2025, USEVI-132-2025, USEVI-80-2025 y USEVI-PTOSV-24-2025 indican:

Esta contratación está basada según estudio de mercado realizado por la Unidad de Servicios Virtuales

Línea #1 – Hospedaje, Administración y Licenciamiento:

Los pedidos se realizarán según demanda y hasta un tope máximo de ₡275 313 840,00 por 4 años. Lo anterior con base en precio de referencia mensual de ₡4 599 100,00 y para un total anual de ₡55 189 211,00, más el costo de licenciamiento de SharePoint anual de ₡13 639 248,00 establecido con las cotizaciones aportadas en el estudio de mercado.

Es importante indicar que los consumos históricos del año 2021 al 2024 de la Institución para el trámite 2021LA-000037-0002100001 actual del servicio de hospedaje y desarrollo de la plataforma web INA, por 4 años de contrato son de $ 360.000,00 (dólares).

El tema de demanda en la Línea 1 es que si se requiere mayor capacidad de alguno de los equipos que se solicitan, la empresa adjudicada pueda responder a las necesidades del INA del momento, aumentando en caso necesario, las capacidades de los equipos de los servidores del sitio web institucional. Adicionalmente, se incluye en este nuevo contrato un pago por licenciamiento SharePoint anual, el cual ya está contemplado.

Línea #2 – Desarrollo por horas Mantenimiento Correctivo y Preventivo:

Los pedidos se realizarán según demanda y hasta un tope máximo de 385 horas anuales para por el plazo del contrato, esto basado en el estudio de mercado y justificación brindada. El precio de referencia por hora se establece en ₡40 552,00 ($74) establecido con las cotizaciones aportadas en el estudio de mercado.

En caso de la Línea 2, el tema de demanda será reflejado en desarrollo nuevo o mantenimiento de requerimientos, con un máximo de 385 horas por año.

Esta contratación es de cuantía estimable, por lo que las solicitudes serán de acuerdo con las necesidades reales de la Institución.

Consulta banco de precios en SICOP USST-133-2025:
La USEVI indica que estos servicios referenciados en el banco de precio tienen un alcance diferente al que se desea gestionar; ya que, los servicios de la consulta corresponden a desarrollo Web no a contrataciones por horas de demanda para nuevos requerimientos. Lo que la USEVI requiere es un servicio desarrollo por horas mantenimiento correctivo y preventivo.

k. El monto estimado para la Línea 1 – **Hospedaje, Administración y Licenciamiento:** es de ₡275 313 840,00 por 4 años. Lo anterior con base en precio de referencia mensual de ₡4 599 100,00 y para un total anual de ₡55 189 211,00, más el costo de licenciamiento de SharePoint anual de ₡13 639 248,00 establecido con las cotizaciones aportadas en el estudio de mercado y la **Partida #2 – Desarrollo por horas Mantenimiento Correctivo y Preventivo:** es de 385 horas anuales para por el plazo del contrato, esto basado en el estudio de mercado y justificación brindada. El precio de referencia por hora se establece en ₡40 552,00 ($74) establecido con las cotizaciones aportadas en el estudio de mercado. Para un total de ¢337.763.920 por los cuatro años.

l. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026 y siguientes, según lo indicado por la Unidad de Servicios Virtuales, mediante el oficio USEVI-PTOSV-17-2025.

m. Esta contratación se compone de 1 partida con 2 líneas.

n. La vigencia del contrato será de 4 años.

o. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

p. El estudio técnico lo realizará las personas encargadas de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y de la Unidad Servicios Virtuales.

q. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales.

r. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

s. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 20 de marzo del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 24/9/25	mié 24/9/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	jue 25/9/25	jue 25/9/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	vie 26/9/25	vie 26/9/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	lun 29/9/25	vie 17/10/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	lun 29/9/25	mié 8/10/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	jue 9/10/25	jue 30/10/25	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	15 días	vie 31/10/25	jue 20/11/25	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	vie 21/11/25	jue 11/12/25	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	vie 21/11/25	jue 11/12/25	Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y la Unidad Servicios Virtuales.
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	vie 12/12/25	mar 16/12/25	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	mié 17/12/25	vie 19/12/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	lun 5/1/26	lun 5/1/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	mar 6/1/26	jue 15/1/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	vie 16/1/26	vie 20/3/26	Contraloría General de la República
Solicitud Garantía de cumplimiento	8 días	lun 23/3/26	mié 1/4/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de presupuesto detallado	8 días	lun 23/3/26	mié 1/4/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud cronograma preliminar	8 días	lun 23/3/26	mié 1/4/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	5 días	jue 2/4/26	mié 8/4/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	10 días	jue 9/4/26	mié 22/4/26	Asesoría Legal
Orden de Inicio	1 día	jue 23/4/26	jue 23/4/26	Unidad Servicios Virtuales

t. El contrato actual vence el 21 de marzo del 2026.

u. La persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

v. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

w. Mediante oficio UCI-PA-357-2025 el Proceso de Adquisiciones con visto bueno de la Unidad de Compras Institucionales, remite a la Presidencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras recomendaciones.

x. El Proceso Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicito mediante el oficio UCI-PA-358-2025, criterio sobre consideraciones relacionadas con la advertencia de Auditoria AI-ADV-16-2024, previo a promover la contratación de servicio de hospedaje y administración de los sitios web del INA.

y. Mediante oficio USIT-112-2025, la Unidad de Servicios de Informática y Telemática indicó: *…Por medio de la presente le indico que los objetos contractuales de los procesos son totalmente diferentes, por lo que el servicio promovido para la contratación de hospedaje y administración de los sitios web del INA, no le aplica lo indicado en advertencia de referencia. Se agrega además que para el servicio promovido se consideraron la conveniencia, costo de oportunidad y valor del servicio, así como los requisitos de admisibilidad que garantizan la idoneidad técnica de la empresa que eventualmente puede ejecutar el servicio, todo en transparencia y acatamiento del P GNSA 13.*

z. En la Sesión Ordinaria 12-2025, celebrada el 9 de abril del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo V:

> ***Se acuerda:***
> *a. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y de la Unidad de Servicios Virtuales que realicen nuevamente el estudio de mercado de manera integral y se fortalezca este con las recomendaciones técnicas emitidas por la Unidad de Compras Institucionales y Auditoría Interna, con el objetivo de que se promocione la participación de más empresas.*
>
> *b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales, de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.*
>
> *Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.*

aa. Mediante el oficio USEVI-87-2025 y como complemento los oficios USEVI-80-2025 y USEVI-132-2025, la Unidad de Servicios Virtuales, responde el comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-49-2025 e indica:

> *Mediante la presente, me permito indicar que se realizó nuevamente el estudio de mercado para la contratación del servicio de hospedaje y administración para el sitio web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda con cuantía estimada, fortaleciendo este con las recomendaciones técnicas emitidas por la Unidad de Compras Institucionales y Auditoría Interna.*
>
> *A continuación, se detalla el servicio a adquirir, el cual está compuesto dos líneas:*
> - *Línea 1. Servicio de hospedaje y administración para el Sitio Web del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).*
> - *Línea 2: Contratación del desarrollo por horas, pruebas, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo e inducción en la herramienta de desarrollo para el Sitio Web.*

SONDEO DE MERCADO CONTRATACIÓN PLATAFORMA PÁGINA WEB E INTRANET INA

ELEMENTO A COTIZAR	AZURE			CONSULTING GROUP			DATASYS GROUP			SONDA		
LÍNEA 1 Costo Mensual	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Máquina Virtual 1 (VM1) – INAWEB-App1 DS12 v2 730 Horas	$385,75	1	$385,75	$443,90	1	$443,90	$453,51	1	$453,51	$422,23	1	$422,23
Máquina Virtual 3 (VM3) – INAWEB-DC B1s	$302,22	0	$0,00	$403,00	0	$0,00	$453,51	0	$0,00	$57,42	0	$0,00
Máquina Virtual 4 (VM4) – INAWEB-Dev1 A2m v2 730 Horas	$154,76	1	$154,76	$11,77	1	$11,77	$453,51	1	$453,51	$196,67	1	$196,67
Máquina Virtual 6 (VM6) – INAWEB-SQL1 DS12 v2 730 Horas	$775,00	2	$1.550,00	$780,19	2	$1.560,38	$453,51	2	$907,02	$866,63	2	$1.733,26
Máquina Virtual 8 (VM8) – INAWEB-Web1 DS12 v2 730 Horas	$385,75	2	$771,50	$443,90	2	$887,80	$453,51	2	$907,02	$523,16	2	$1.046,32
Dirección IP Pública Estática	$2,63	8	$21,04	$4,20	8	$33,60	$3,55	8	$28,40	$3,29	8	$26,32
Respaldo Servidor Azure App y Web costo fijo por instancia	$20,80	6	$124,80	$39,82	6	$238,92	$6,49	6	$38,94	$25,10	6	$150,60
Respaldo Servidor Azure DB costo fijo por instancia	$45,04	2	$90,08	$337,46	2	$674,92	$64,97	2	$129,94	$37,66	2	$75,32
Respaldo Servidor Azure App y Web por TB	$35,91	5,61	$201,46	$92,31	5,61	$517,86	$58,47	5,61	$328,02	$28,09	5,61	$157,58
Respaldo Servidor Azure DB por TB	$35,91	7,48	$268,61	$84,75	7,48	$633,93	$135,60	7,48	$1.014,29	$28,11	7,48	$210,26
Disco Administrado P10	$19,71	2	$39,42	$22,27	2	$44,54	$24,29	2	$48,58	$24,74	2	$49,48
Disco Administrado P40	$259,05	2	$518,10	$292,73	2	$585,46	$319,36	2	$638,72	$325,24	2	$650,48
Disco Administrado P50	$495,57	2	$991,14	$559,99	2	$1.119,98	$610,20	2	$1.220,40	$622,21	2	$1.244,42
VPN Costo Fijo	$207,90	1	$207,90	$272,69	1	$272,69	$184,95	1	$184,95	$1.145,69	1	$1.145,69
VPN Salida de Datos por TB	$35,84	1	$35,84	$83,53	1	$83,53	$35,84	1	$35,84	$44,99	1	$44,99
App Gateway Web Application Firewall (WAF) V2 Costo Fijo	$273,30	1	$273,30	$314,76	1	$314,76	$446,40	1	$446,40	$863,32	1	$863,32
App Gateway Web Application Firewall (WAF) V2 por unidad de trabajo	$10,51	10	$105,10	$302,63	10	$3.026,30	$14,52	10	$145,20	$131,98	10	$1.319,80
App Gateway Web Application Firewall (WAF) V2 Salida de datos por TB	$73,92	4	$295,68	$83,53	4	$334,12	$8,13	4	$32,52	$100,34	4	$401,36
SUBTOTAL LÍNEA 1 Mensual			**$6.034,47**			**$10.784,46**			**$7.013,05**			**$9.738,11**
LICENCIAMIENTO SHAREPOINT ANUAL												
Licenciamiento SharePoint Server Single LSA	$4.702,60	4	$18.810,40	$7.626,28	4	$30.505,12	$6.112,60	4	$24.450,40	$6.112,60	4	$24.450,40
Licenciamiento SharePoint Standart CAL	$82,00	2	$164,00	$141,28	2	$282,56	$27,80	2	$55,20	$106,80	2	$213,20
Certificado Seguridad por año	$130,00	1	$130,00	$176,28	1	$176,28	$150,00	1	$150,00	$169,00	1	$169,00
TOTAL LICENCIAMIENTO SHAREPOINT ANUAL			**$19.104,40**			**$30.963,96**			**$24.655,60**			**$24.832,60**
TOTAL LÍNEA 1			**$25.138,87**			**$41.748,42**			**$31.668,65**			**$34.570,71**
LÍNEA 2												
Horas por demanda para nuevos requerimientos	$50,00	385	$19.250,00	$79,00	385	$30.415,00	$90,00	385	$34.650,00	$77,00	385	$29.645,00
TOTAL LÍNEA 2			**$19.250,00**			**$30.415,00**			**$34.650,00**			**$29.645,00**
TOTAL LÍNEA 1 Y LÍNEA 2			**$44.388,87**			**$72.163,42**			**$66.318,65**			**$64.215,71**

SONDEO DE MERCADO PÁGINA WEB E INTRANET INA

ELEMENTO A COTIZAR	Precios de Referencia		
LÍNEA 1 Costo Mensual	**Referencia**	**Mínimo**	**Máximo**
Máquina Virtua. 1 (VM1) – INAWEB-App1 DS12 v2 730 Horas	$426,35	$327,96	$554,25
Máquina Virtua. 3 (VM3) – INAWEB-DC B1s	$0,00	$0,00	$0,00
Máquina Virtua. 4 (VM4) – INAWEB-Dev1 A2m v2 730 Horas	$204,18	$157,06	$265,43
Máquina Virtua. 6 (VM6) – INAWEB-SQL1 DS12 v2 730 Horas	$1 437,67	$1 105,90	$1 868,96
Máquina Virtua. 8 (VM8) – INAWEB-Web1 DS12 v2 730 Horas	$903,16	$694,74	$1 174,11
Dirección IP Pública Estática	$27,34	$21,03	$35,54
Respaldo Servidor Azure App y Web costo fijo por instancia	$138,32	$106,40	$179,81
Respaldo Servidor Azure DB costo fijo por instancia	$242,57	$186,59	$315,33
Respaldo Servidor Azure App y Web por TB	$301,23	$231,71	$391,60
Respaldo Servidor Azure DB por TB	$531,77	$409,06	$691,30
Disco Administrado P10	$45,51	$35,00	$59,16
Disco Administrado P40	$598,19	$460,15	$777,65
Disco Administrado P50	$1 143,99	$879,99	$1 487,18
VPN Costo Fijo	$452,81	$348,31	$588,65
VPN Salida de Datos por TB	$50,00	$38,46	$65,00
App Gateway Web Application Firewall (WAF) V2 Costo Fijo	$474,45	$364,96	$616,78
App Gateway Web Application Firewall (WAF) V2 por unidad de trabajo	$1 149,10	$883,92	$1 493,83
App Gateway Web Application Firewall (WAF) V2 Salida de datos por TB	$265,92	$204,55	$345,70
SUBTOTAL LÍNEA 1 Mensual	**$8 392,52**	**$6 455,79**	**$10 910,28**
LICENCIAMIENTO SHAREPOINT ANUAL			
Licenciamiento SharePoint Server Single LSA	$24 554,08	$18 887,75	$31 920,30
Licenciamiento SharePoint Standart CAL	$178,74	$137,49	$232,36
Certificado Seguridad por año	$156,32	$120,25	$203,22
TOTAL LICENCIAMIENTO SHAREPOINT ANUAL	**$24 889,14**	**$19 145,49**	**$32 355,88**
TOTAL LÍNEA 1	**$25 224,20**	**$19 403,23**	**$32 791,46**
LÍNEA 2			
Horas por demanda para nuevos requerimientos	$28 490,00	$21 915,38	$37 037,00
TOTAL LÍNEA 2	**$28 490,00**	**$21 915,38**	**$37 037,00**
TOTAL LÍNEA 1 Y LÍNEA 2	**$61 771,66**	**$47 516,66**	**$80 303,16**

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de hospedaje y administración para el sitio web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda con cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢337.763.920 por cuatros años de estimación y una vigencia contractual de 4 años.

c. Comunicar a la persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones.

e. Solicitar a la persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales que será responsable de realizar las acciones necesarias para no dejar desprovisto del servicio a la institución.

f. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad Servicios Virtuales, de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IV: Adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000022-0002100001, para la compra de certificado de firma digital, según demanda de cuantía estimada. Por un tope máximo ¢101.980.200,00 por cuatro años de estimación.

Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000022-0002100001, para la compra de certificado de firma digital, según demanda de cuantía estimada.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 30-2025, celebrada el 13 de agosto del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa sesión artículo II.

b. Esta contratación se compone de 1 partida.

c. La vigencia del contrato será de 4 años.

d. El contrato actual vence 23 de marzo del 2026.

e. El trámite se publica en SICOP el día 13/08/2025 a las 13:46 horas.

f. La apertura de las ofertas se realizó el día 04/09/2025 a las 09:05 horas.

g. Se recibieron las siguientes ofertas:

1. BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
2. BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

h. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1756785 en SICOP e indica lo siguiente:

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	2	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	Cumple con la verificación legal y administrativa.

*SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE_*

1-Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2-Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3-En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.
4-Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5-Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:

- *Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.*
- *Capital social.*
- *Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.*

6-Vigencia de la oferta
7-REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas)
8-CCSS
9-FODESAF
10-MINISTERIO DE HACIENDA
11-INA
12-IMAS
13-SUBCONTRATISTAS
14-ACUERDO CONSORCIAL
15-REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16-Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
17-Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
18-Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación.

i. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico con el número de secuencia 1756761 a la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y a la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación e indica en el oficio USST-492-2025 lo siguiente:

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	**Cumple:** El Banco Popular y de Desarrollo Comunal cumple con las condiciones de admisibilidad solicitadas en el pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas, por lo que se considera elegible en el presente estudio técnico, según así lo determina artículo 137 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
1	2	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	**No cumple:** El banco incumple con las condiciones de admisibilidad solicitadas en el pliego de condiciones específicamente punto 2.11.3 Garantía del certificado de firma digital y la tarjeta, por lo que no se considera elegible en el presente estudio técnico, según así lo determina artículo 137 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Razonabilidad de precios:

El precio unitario de referencia de firma digital se estipuló por parte de esta Unidad en ¢24,281 el precio mínimo en ¢18,405 y el máximo ¢28,829.

*El precio unitario ofrecido por la empresa recomendada **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** para esta partida es de ¢ 20,000. Como se evidencia el precio de la empresa esta aproximadamente 17% inferior a lo establecido como precio de referencia. Sin embargo, se mantiene superior a la banda de precio mínimo establecido en SICOP y SIREMA para su adquisición.*

A continuación, se detalla el cuadro con el precio cotizado por cada oferente participante en esta partida:

Empresa	Precio comparativo individual oferta base	Admisibilidad	Observaciones (Reserva ¢1.480.358,60.)
1. Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢20,000	Si	Cumple
2. Banco Nacional de Costa Rica	¢24,125.50	No	Incumplimientos de Condiciones invariables

En el cuadro anterior se puede apreciar que los dos oferentes cotizaron precios por debajo de la reserva presupuestaria.

*Es importante indicar, que la oferta recomendada del **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** cumplió con las condiciones generales y las especificaciones técnicas solicitadas para la partida 1 y su precio es razonable ya que se encuentra dentro de los márgenes establecidos.*

RECOMENDACIÓN
Una vez realizado el análisis técnico de las ofertas participantes, se recomienda técnicamente:
Partida #1 línea 1: Oferta #1: Banco Popular y de Desarrollo Comunal

j. Se conoce informe de recomendación, elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000022-0002100001, para la compra de certificado de firma digital, según demanda de cuantía estimada, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente:

Recomendación:

- Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

PARTIDA	OFERTA RECOMENDA	TOPE MAXIMO POR CUATROS AÑOS
1	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	¢101.980.200,00

k. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

l. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4000042152	FLORIBETH LOPEZ JIMENEZ	0110820309

m. Se cuenta con el compromiso presupuestario para el pago de esta contratación en el 2026 y siguientes, de acuerdo con lo indicado por la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación mediante el oficio GTIC-252-2025.

n. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de

esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se acuerda:

a. Adjudicar la Licitación Menor 2025LE-000022-0002100001, para la compra de certificado de firma digital, según demanda de cuantía estimada, por un tope máximo de ¢101.980.200,00 por cuatro años y una vigencia contractual de cuatro años. Según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación de la siguiente manera:

- Adjudicar la partida 1 a la oferta **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, con un plazo de entrega del certificado de firma digital y la tarjeta de tres días hábiles a partir de la notificación del pedido por parte del INA y con un plazo contractual de cuatro años y por presentar un precio con IVA razonable tal como se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	SERVICIO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES Y SUS RESPECTIVOS DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS DE FIRMA DIGITAL.	¢ 20.000,0056

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO V: Adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000020-0002100001, para la contratación de servicios de fotocopiado y empastes de la Sede Central, INA, la Uruca, según demanda de cuantía estimada. Por un tope máximo de ¢230.000.000 por cuatro años de estimación.

Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000020-0002100001, para la contratación de servicios de fotocopiado y empastes de la Sede Central, INA, la Uruca, según demanda de cuantía estimada.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 29-2025, celebrada el 06 de agosto del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa sesión artículo III.

b. Esta contratación se compone de 1 partida con 7 líneas.

c. La vigencia del contrato será de 4 años.

d. El trámite se publica en SICOP el día 06/08/2025 a las 14:56 horas.

e. La apertura de las ofertas se realizó el día 28/08/2025 a las 08:00 horas.

f. Se recibieron las siguientes ofertas:

1. EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA
2. DISTRIBUIODORA COMERCIAL VHB SOCIEDAD ANONIMA
3. PESVASA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA
4. YORDANELA BRICEÑO SALINAS

g. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1751224 en SICOP e indica lo siguiente:

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA	Cumple con la verificación legal y administrativa
1	2	DISTRIBUIODORA COMERCIAL VHB SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa
1	3	PESVASA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa
1	4	YORDANELA BRICEÑO SALINAS	**No cumple:** No presentó la subsanación solicitada, esto según el artículo 119 del Reglamento donde se indica: "...Con el solo sometimiento de la oferta en tiempo, se entiende aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, la Administración hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas." Con relación al punto anterior se le realizó la prevención la cual vencía el día 10/9/2025 a las 23:59 y la misma no fue presentada.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:

1- La declaración jurada por artículo 29 de RLGCP se encuentra adjunta al registro de proveedores del SICOP antes de la apertura.
2- Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3-En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY Nº 9986 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.
4- Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5- Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:
**Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.*
**Capital social.*
**Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.*
6- Vigencia de la oferta
7- REGISTRO NACIONAL
8- CCSS
9- FODESAF
10- Ministerio de Hacienda
11- INA
12-Subcontratistas
13- Acuerdo consorcial
14-Revisión de que no se presenten prácticas colusorias
15- Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
16- Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
17- IMAS
18 poderes especiales para poder ofertar

h. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico con el número de secuencia 1751209 al Núcleo de Industria Gráfica e indica en el NIGR-PGA-94-2025 lo siguiente:

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA	Cumple
1	2	DISTRIBUIODORA COMERCIAL VHB SOCIEDAD ANONIMA	Cumple

1	3	PESVASA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
1	4	YORDANELA BRICEÑO SALINAS	No cumple con los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones (Desglose del precio y no responde la solicitud de información realizada).

Razonabilidad de precios:

1. Se realiza solicitud de información para la prevención de ofertas a las empresas EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA, DISTRIBUIODORA COMERCIAL VHB S.A., PESVASA DE CENTROAMERICA S.A. y YORDANELA BRICEÑO SALINAS, vía SICOP, a lo que dan respuesta a lo solicitado a excepción de YORDANELA BRICEÑO SALINAS.

2. Con base en los elementos de adjudicación (precio y volumen de fotocopiado), la metodología de comparación de ofertas establecida en el pliego de condiciones y las respuestas dadas a la solicitud de información, se elabora el cuadro comparativo de precios donde se establece el puntaje obtenido para las empresas EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA, DISTRIBUIODORA COMERCIAL VHB S.A., PESVASA DE CENTROAMERICA S.A. y YORDANELA BRICEÑO SALINAS en cada uno de los ítems de la línea de fotocopiado y empaste.

*Una vez realizada la sumatoria del puntaje obtenido para cada uno de los elementos de adjudicación, se obtienen los puntajes totales alcanzados para cada uno de los proveedores analizados. De acuerdo con el análisis supra citado es que se considera que el precio ofrecido por la empresa **EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA es razonable** y se encuentra acorde al precio promedio de mercado.*

i. Se conoce informe de recomendación, elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000020-0002100001, para la contratación de servicios de fotocopiado y empastes de la Sede Central, INA, la Uruca, según demanda de cuantía estimada, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente:

Recomendación:

- Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

PARTIDA	LINEAS	OFERTA RECOMENDADA	TOPE MÁXIMO POR 4 AÑOS
1	1	EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA	¢230.000.000
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		

j. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

k. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA FISICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA	0110630361	EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA	0110630361

l. Se cuenta con contenido presupuestario en cuenta 110303, emitida por parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros en la certificación URF-PP-CONS-180-2025 y el oficio de compromiso presupuestario UCI-523-2025 de la Unidad de Compras Institucionales para los años de ejecución del contrato.

m. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se acuerda:

a. Adjudicar la Licitación Menor 2025LE-000020-0002100001, para la contratación de servicios de fotocopiado y empastes de la Sede Central, INA, la Uruca, según demanda de cuantía estimada, por un tope máximo de ¢230.000.000 por cuatro años y una vigencia contractual de cuatro años. Según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación de la siguiente manera:

- Adjudicar la partida 1 con 7 líneas a la oferta EDUARDO VINICIO PORRAS ACUÑA, con un plazo de entrega de 6 días hábiles y de requerir material en forma inmediata, el tiempo de entrega es de 3 días hábiles, con un plazo contractual de cuatro años y por presentar precios con IVA razonables, tal como se detalla a continuación:

PARTIDA	LINEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO POR PARTIDA CON IVA
1	1	Servicio de Fotocopiado en blanco y negro tamaño carta a dos caras para Sede Central	¢12,94
	2	Servicio de fotocopiado a color tamaño carta una cara para Sede Central	¢70,00
	3	Servicio de fotocopiado de Planos, tamaño 110 x 75 para Sede Central	¢1.650,00
	4	Servicio de Empaste de lujo tamaño carta para Sede Central	¢5.490,00
	5	Servicio de Empaste rústico tamaño carta para Sede Central	¢195,00
	6	Servicio de Empaste de resorte hasta 200 hojas Sede Central	¢389,99
	7	Servicio de Empaste de lujo, tamaño oficio para uso Sede Central	¢5.950,00

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo de Industria Gráfica, a la Unidad de Compras Institucionales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTICULO VI: Adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000015-0002100001, para la compra e instalación de luminarias solares exteriores. Por un monto estimado de ¢147.800.000,00.

Se conoce el oficio URMA-PAM-908-2025 del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, concerniente a la adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000015-0002100001, para la compra e instalación de luminarias solares exteriores.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 25-2025, celebrada el 09 de julio del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa sesión artículo II.

b. Esta contratación se compone de 2 partidas.

c. El plazo de entrega es de 80 días hábiles.

d. El trámite se publica en SICOP el día 09/07/2025 a las 16:33 horas.

e. La apertura de las ofertas se realizó el día 08/08/2025 a las 09:01 horas.

f. Se recibieron las siguientes ofertas:

PARTIDA 1

1. INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA
2. ECOLOGICAL SOLUTIONS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA
3. SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
4. FDZ ENERGY SOCIEDAD ANONIMA
5. ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA
6. CONSORCIO ACRO + CICADEX
7. SOLUCIONES ELECTRICAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA
8. ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA

PARTIDA 2

1. INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA
2. ECOLOGICAL SOLUTIONS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA
3. SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
4. FDZ ENERGY SOCIEDAD ANONIMA
5. ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA
6. CONSORCIO ACRO + CICADEX
7. SOLUCIONES ELECTRICAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA
8. ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA
9. SOLIS ELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

g. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante número de secuencia 1737061 en SICOP e indica lo siguiente:

Partida	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, debido a que la vigencia de la oferta es de 60 días hábiles, menor al indicado en el pliego de condiciones que sería de 90 días hábiles. Cabe mencionar que en la oferta había indicado 90 días naturales, por lo cual se realiza prevención administrativa, ya que el plazo era menor al plazo indicado en el pliego, por lo que la empresa contesta, indicando nuevamente un plazo menor. lo anterior de conformidad con el artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que en su párrafo 2, se indica lo siguiente "Con el solo sometimiento de la oferta en tiempo, se entiende aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, la Administración hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas."
1	SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	FDZ ENERGY SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	CONSORCIO ACRO + CICADEX	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
2	SOLIS ELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple con la verificación legal y administrativa.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:

1-Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2-Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3-En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.
4-Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5-Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:

- *Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.*
- *Capital social.*
- *Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.*

6-Vigencia de la oferta
7-REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas)
8-CCSS
9-FODESAF
10-MINISTERIO DE HACIENDA
11-INA
12-IMAS
13-SUBCONTRATISTAS
14-ACUERDO CONSORCIAL.
15-REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16-Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
17-Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
18-Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación.

h. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1737038, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, adjunta oficio URMA-PAM-840-2025 e indica lo siguiente:

PARTIDA 1

Partida	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones
1	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones
1	SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple con la razonabilidad del precio:** Es la oferta No. 7 con el tercer menor precio. El precio se encuentra por debajo del precio de referencia estimado de la administración en un -56,90% y se encuentra en un -52,12 %, por debajo del precio mínimo estimado por la administración, ante este precio ofertado, se procede conforme a lo instruido por el RLGCP según artículo 106 del Precio inaceptable ítem a): Ruinoso o no remunerativo para

		el oferente. Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquéllas que contengan precios con las siguientes características: La Administración deberá solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones. En lo que se refiere al punto 2.5 del pliego de condiciones el oferente indica: “El oferente podrá subcontratar hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado, lo cual procederá únicamente para la realización de cuestiones especializadas y ello no relevará al contratista de su responsabilidad. Con la oferta se aportará un listado de las empresas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. Todo de acuerdo con el Artículo 133 del RLGCP. En caso de no manifestar en la oferta que se vaya a utilizar la figura de subcontratación, se entenderá por parte de la Administración que la empresa licitante no la utilizará. Para estos efectos de declarar la subcontratación aportamos la siguiente empresa: Grupo VyM ingeniería y Construcción S.A. Con cedula jurídico número: 3-101-789954, empresa que se encuentra al día con las declaraciones juradas en SICOP, así como sus obligaciones en Hacienda y CCSS. Su participación será de un %5.” La oferta propone un plazo de 45 días hábiles, que significa un -43,75 % de menos respecto al plazo de 80 días hábiles indicados en el pliego de condiciones La oferta subsana la presentación del cronograma con el desglose de actividades con duración de 45 días hábiles. En la subsanación se describe la duración de las actividades constructivas: pedestales y encofrados, fraguado y desencofrado, colocación de postes, instalación de luminarias, pruebas y entrega. Presenta un diseño de mezcla para el concreto, indicando que se requieren pruebas de control de calidad de laboratorio, pero no indica en la ponencia de su programa de ejecución la elaboración de estas. La oferta subsana presentando las tablas con el desglose de los costos de luminarias con el desglose de la estructura de precio. En la subsanación se expone que con el precio ofertado se cumplirá con el objetivo de instalar las luminarias; expresa que en su oferta cuenta con precios muy favorables. La oferta subsana lo relacionado a la hoja de vida y las certificaciones del CFIA del personal profesional propuesto. En la subsanación se agregan cartas de referencia. La oferta subsana lo relacionado con la hoja de vida del personal técnico propuesto. La oferta cumple con todos los parámetros de las luminarias solicitados según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones.

		Evaluado el precio detallado y el desglose de la estructura de precio recibida en la respuesta a la prevención realizada, se solicita a la oferente aclaración sobre precios propuestos, costos directos e indirectos y plazo relacionados. Ver aclaraciones en anexos y en www.sicop.go.cr Con base en la respuesta a las aclaraciones enviada por la oferente, se confirma que la empresa oferente participa con un subcontratista de la zona, situación que explica el porcentaje de variación porcentual de precios respecto a los precios de referencia del pliego de condiciones. 16. Se confirma que en la oferta original la empresa indica que la participación de una empresa subcontratista y que su participación será de un 5 %. Aplicando los porcentajes contenidos en la tabla desglosada de precios por luminaria, la tabla correspondiente al desglose de la estructura del precio de la oferta y el porcentaje del 5% correspondiente a la subcontratación, se puede determinar que el un subcontratista para un contrato con el precio ofertado de $ 61.580,81 (Sesenta y un mil quinientos ochenta dólares ochenta y un céntimos) que equivale a ₡ 31.373.574,10 (Treinta y un millones trescientos setenta y tres mil quinientos setenta y cuatro colones diez céntimos) con cambio al día de la recepción y apertura de ofertas de 509,47 colones por dólar, ejecutaría un monto subcontratado de $ 3.079, 04 (Tres mil setenta y nueve dólares cuatro céntimos) que equivale a ₡ 1.568.678,73 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho colones setenta y tres céntimos) con impuestos incluidos. El desglose de estructura de precios de la empresa otorga un 25% a los costos indirectos. Aplicando este porcentaje al precio de la oferta, el monto de los costos indirectos es de $15.395,20 (Quince mil trescientos noventa y cinco dólares veinte céntimos) que equivalen a ₡ 7.843.392,54. (Siete millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos colones cincuenta y cuatro céntimos). El precio subcontratado ofertado y calculado anteriormente de ₡ 1.568.678,73 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho colones setenta y tres céntimos) con impuestos incluidos, representa un 20% de los costos indirectos. Por lo anteriormente calculado, el porcentaje y el monto del precio subcontratado (5%) cubriría solamente un 20% de los montos indirectos dejando sin cubrir un 80% de estos costos, generando una situación incierta y contradictoria cuando en las aclaraciones, la oferente indica que estos costos, se cubrirían con la subcontratación de una empresa con personal de la zona. El precio subcontratado de un 5%, indicado en la oferta no cubre y no es suficiente para cubrir los costos indirectos relacionados al precio ofertado, como lo indica la oferente en su respuesta a las aclaraciones requeridas. El desglose de estructura de precios de la empresa otorga un 50% a los costos directos. El 50 % del precio de la oferta es de $ 30 790,4 (Treinta mil setecientos noventa dólares cuarenta céntimos) que equivale a ₡ 15 686 785,09 (Quince millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco colones nueve céntimos). El precio subcontratado de ₡ 1.568.678,73 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho colones setenta y tres céntimos), representa un 10% de los costos directos. Por lo anteriormente calculado, el porcentaje y el monto del precio subcontratado (5%) cubriría solamente un 10% de los montos directos dejando sin cubrir un 90% de estos costos,

		generando una situación incierta y contradictoria cuando en las aclaraciones, la oferente indica que estos costos, se cubrirían con la subcontratación de una empresa con personal de la zona. Ante lo incierto de las condiciones expuestas que afectan los costos indirectos y directos, se determinar que el precio de la oferta, no se justifica cuando el porcentaje de la oferta indica que el monto subcontratado con recursos y personal de la zona cubre solamente el 5%. El precio de la oferta No. 7 de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA no es admisible. La oferta No. 7 de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, no cumple y se desestima para ser adjudicada
1	FDZ ENERGY SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones
1	ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA	**Cumple** técnicamente y con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. • Es la oferta No. 3 con el quinto menor precio. 2. • El precio se encuentra por debajo del precio de referencia estimado de la administración en un -1,42% menos. • El precio se encuentra por arriba del precio mínimo estimado por la administración en un 9,53 % arriba del precio menor de referencia estimado por la administración. • La oferta subsana y presenta cronograma con el desglose de actividades. • La oferta subsana lo relacionado con el desglose de la estructura de precios. • La oferta cumple con todos los parámetros de las luminarias solicitados según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones. Por lo expuesto anteriormente y el estudio técnico realizado a las ofertas de la línea 1 de la LICITACIÓN 2025LE-000015-0002100001 Compra e instalación de luminarias para el Centro Especializado de Agricultura Bajo Riego, CENEAR, Unidad Regional Chorotega INA Bagaces, se recomienda adjudicar a la oferta de la empresa ORIENTAL FASHION W.&L. LIMITADA por un monto de ₡ 71.765.900,00 (Setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos colones sin céntimos) con impuestos incluidos y con un plazo de 80 días hábiles.
1	CONSORCIO ACRO + CICADEX	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas

		según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones
1	ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones.

PARTIDA 2

Partida	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
2	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones
2	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto “3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS” del pliego de condiciones
2	SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple con la razonabilidad del precio**. Es la oferta No. 8 con el tercer menor precio. El precio se encuentra por debajo del precio mínimo estimado por la administración en un -53,58 % menos, y en un -48,42% menos que el precio mínimo de referencia establecido por la administración, ante este precio ofertado, se procede conforme a lo instruido por el RLGCP según artículo 106 del Precio inaceptable ítem a): Ruinoso o no remunerativo para el oferente. Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquéllas que contengan precios con las siguientes características: La Administración deberá solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones. En lo que se refiere al punto 2.5 del pliego de condiciones el oferente indica: “El oferente podrá subcontratar hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado, lo cual procederá únicamente para la realización de cuestiones especializadas y ello no relevará al contratista de su responsabilidad. Con la oferta se aportará un listado de las empresas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. Todo de acuerdo con el Artículo 133 del RLGCP. En caso de no manifestar en la oferta que se vaya a utilizar la figura de subcontratación, se

		entenderá por parte de la Administración que la empresa licitante no la utilizará. Para estos efectos de declarar la subcontratación aportamos la siguiente empresa: Grupo VyM ingeniería y Construcción S.A. Con cedula jurídico número: 3-101-789954, empresa que se encuentra al día con Las declaraciones juradas en sicop , así como sus obligaciones en Hacienda y CCSS. Su participación será de un %5." La oferta propone un plazo de 45 días hábiles, que significa un -43,75 % de menos respecto al plazo de 80 días hábiles indicados en el pliego de condiciones. La oferta subsana la presentación del cronograma con el desglose de actividades con duración de 45 días hábiles En la subsanación se describe la duración de las actividades constructivas: pedestales y encofrados, fraguado y desencofrado, colocación de postes, instalación de luminarias, pruebas y entrega. Presenta un diseño de mezcla para el concreto, indicando que se requieren pruebas de control de calidad de laboratorio, pero no indica en la ponencia de su programa de ejecución, la elaboración de estas. La oferta subsana presentando las tablas con el desglose de los costos de luminarias con el desglose de la estructura de precio. En la subsanación se expone que con el precio ofertado se cumplirá con el objetivo de instalar las luminarias; expresa que en su oferta cuenta con precios muy favorables. La oferta subsana lo relacionado a la hoja de vida y las certificaciones del CFIA del personal profesional propuesto. En la subsanación se agregan cartas de referencia. La oferta subsana lo relacionado con la hoja de vida del personal técnico propuesto. La oferta cumple con todos los parámetros de las luminarias solicitados según el punto "3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS" del pliego de condiciones. Evaluados los precios detallados y el desglose de la estructura de precio recibida en la respuesta a la prevención realizada, se solicita a la oferente aclaración sobre precios propuestos, costos directos e indirectos y plazo relacionados. Ver aclaraciones en anexos y en www.sicop.go.cr Con base en la respuesta a las aclaraciones enviada por la oferente, se confirma que la empresa oferente participa con un subcontratista de la zona, situación que explica el porcentaje de variación porcentual de precios respecto a los precios de referencia del pliego de condiciones. Se confirma que en la oferta original la empresa indica que la participación del subcontratista será de un 5 %. Aplicando los porcentajes contenidos en la tabla desglosada de precios por luminaria, la tabla correspondiente al desglose de la estructura del precio

		de la oferta y el porcentaje del 5% correspondiente a la subcontratación, se puede determinar que el un subcontratista para un contrato con el precio ofertado de $ 68.332,74 (Sesenta y ocho mil trecientos treinta y dos dólares setenta y cuatro céntimos) que equivale a ₡ 34.813.480,28 (Treinta y cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos ochenta colones veintiocho céntimos) con cambio al día de la recepción y apertura de ofertas de 509,47 colones por dólar, ejecutaría un monto subcontratado de $ 3.416, 64 (Tres mil cuatrocientos diez y seis dólares sesenta y cuatro céntimos) que equivale a ₡ 1 740 674,05 (Un millón setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro colones cinco céntimos) con impuestos incluidos. El desglose de estructura de precios de la empresa otorga un 25% a los costos indirectos. Aplicando este porcentaje al precio de la oferta, el monto de los costos indirectos es de $ 17 083,18 (Diez y siete mil ochenta y tres dólares diez y ocho céntimos) que equivalen a ₡ 8 703 370,26 (Ocho millones setecientos tres mil trescientos setenta colones veintiséis céntimos). El precio subcontratado ofertado y calculado anteriormente de ₡ 1 740 674,05 (Un millón setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro colones cinco céntimos) con impuestos incluidos, representa un 20% de los costos indirectos. Por lo anteriormente calculado, el porcentaje y el monto del precio subcontratado (5%) cubriría solamente un 20% de los montos indirectos dejando sin cubrir un 80% de estos costos, generando una situación incierta y contradictoria cuando en las aclaraciones, la oferente indica que estos costos, se cubrirían con la subcontratación de una empresa con personal de la zona. El precio subcontratado de un 5%, indicado en la oferta no cubre y no es suficiente para cubrir los costos indirectos relacionados al precio ofertado, como lo indica la oferente en su respuesta a las aclaraciones requeridas. El desglose de estructura de precios de la empresa otorga un 50% a los costos directos. El 50 % del precio de la oferta es de $ 34 166,37 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis dólares treinta y siete céntimos) que equivale a ₡ 17 406 740,52 (Diez y siete millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta colones cincuenta dos céntimos). El precio subcontratado ofertado y calculado anteriormente de ₡ 1 740 674,05 (Un millón setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro colones cinco céntimos) con impuestos incluidos, representa un 10% de los costos indirectos. Por lo anteriormente calculado, el porcentaje y el monto del precio subcontratado (5%) cubriría solamente un 10% de los montos directos dejando sin cubrir un 90% de estos costos, generando una situación incierta y contradictoria cuando en las aclaraciones, la oferente indica que estos costos, se cubrirían con la subcontratación de una empresa con personal de la zona. Ante lo incierto de las condiciones expuestas que afectan los costos indirectos y directos, se determinar que el precio de la oferta no se justifica cuando el porcentaje de la oferta indica que el monto subcontratado con recursos y personal de la zona cubre solamente el 5%.

		El precio de la oferta No. 8 de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA no es admisible 25. La oferta No. 7 de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, no cumple y se desestima para ser adjudicada.
2	FDZ ENERGY SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto "3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS" del pliego de condiciones
2	ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA	**Cumple** técnicamente y con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. • Es la oferta No. 3 con el octavo menor precio. • El precio se encuentra por debajo del precio de referencia estimado de la administración en un -3,27% menos. • El precio se encuentra por arriba del precio mínimo estimado por la administración y en un 7,48 % arriba del precio menor de referencia estimado por la administración. • La oferta subsana y presenta cronograma con el desglose de actividades. • La oferta subsana lo relacionado con el desglose de la estructura de precios. • La oferta cumple con todos los parámetros de las luminarias solicitados según el punto "3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS" del pliego de condiciones. Por lo expuesto anteriormente y el estudio técnico realizado a las ofertas de la línea 2 de la LICITACIÓN 2025LE-000015-0002100001 Compra e instalación de luminarias para el Centro Regional Polivalente de Santa Cruz Unidad Regional Chorotega, se recomienda adjudicar a la oferta de la empresa ORIENTAL FASHION W.&L. LIMITADA por un monto de ₡ 72.548.900,00 (Setenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos colones sin céntimos) con impuestos incluidos, con un plazo de 80 días hábiles.
2	CONSORCIO ACRO + CICADEX	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto "3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS" del pliego de condiciones
2	SOLUCIONES ELECTRICAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto "3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS" del pliego de condiciones

2	ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto "3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS" del pliego de condiciones
2	SOLIS ELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	**No cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. No cumple con los requerimientos del pliego de condiciones y no cumple con los parámetros de las luminarias solicitadas según el punto "3.4. DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS" del pliego de condiciones

i. Se conoce informe de recomendación, elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000015-0002100001, para la compra e instalación de luminarias solares exteriores, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente:

Recomendación:

- Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

PARTIDA	OFERTA RECOMENDADA	MONTO POR PARTIDA CON IVA
1	ORIENTAL FASHION W.&L. LIMITADA	¢71.765.900,00
2		¢72.548.900,00
TOTAL		**¢144 314 800,00**

j. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

k. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA	3102397033	SULING LI CHENG	0800580796

l. El monto presupuestado de esta compra es de ¢147.800.000,00. Se cuenta con contenido presupuestario en reserva presupuestaria 01-0554-25, emitida constancia por parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros en el oficio URF-PP-CONS-164-2025.

m. Se cuenta con el compromiso de dotar contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026 de parte de las Unidades Solicitantes, según oficios URCH-CRPSC-55-2025 y URCH-CENEAR-46-2025.

n. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

o. En la Sesión Ordinaria 34-2025 celebrada el 17 de setiembre del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo II:

Se acuerda:

a. Solicitar al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, realice ampliación técnica sobre los motivos por los cuales se concluyen que el 5% de la subcontratación que realizaría la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA no es suficiente para poder realizar los trabajos respectivos de instalación y detallar sobre los puntos específicos del precio presentado y su plazo de entrega.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

p. Que mediante el oficio URMA-PAM-908-2025, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento la Unidad de Recursos Materiales, responde al comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-129-2025 de la sesión ordinaria 34-2025 indicando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. El pliego de condiciones para la instalación de luminarias exteriores solares para el Centro Regional Polivalente de Santa Cruz y el Centro especializado de agricultura bajo riego de Bagaces, claramente contiene e indica el precio de referencia para la contratación que se muestra en el siguiente cuadro:

MONTOS DE REFERENCIA				
LÍNEA	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTOS DE REFERENCIA**	**MONTO MÁXIMO**
LINEA 1	Luminarias solares exteriores en el Centro nacional especializado de agricultura bajo riego. Bagaces, Guanacaste	₡75 520 000,00	₡72 800 000,00	₡80 080 000,00
LINEA 2	Luminarias solares exteriores del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz Guanacaste	₡67 500 000,00	₡75 000 000,00	₡82 500 000,00

1.2. Los montos son en colones e incluyen el impuesto correspondiente.

1.3. Los precios incluyen: costos directos, indirectos, utilidad e imprevistos.

1.4. El estudio técnico URMA-PAM-840-2025 describe con claridad que las ofertas de la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, para las líneas 1 y 2 presenta los siguientes precios:

PRECIOS SISTEMS ENTERPRICE S.A.			
Linea	**Descripción**	**Monto dolares**	**Monto colones**
1	Luminarias CENEAR Bagaces	$61 580,81	₡31 373 574,10
2	Luminarias CRP Santa Cruz	$68 332,74	₡34 813 480,28
	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO	**$129 913,55**	**₡66 187 054,38**

1.5. Las ofertas de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. se presentan en dólares y el tipo de cambio utilizado al día de la recepción y apertura de ofertas es de 509,47 colones por dólar.

1.6. En el estudio técnico URMA-PAM-840-2025 se indica que la oferta de SISTEMS ENTERPRISE S.A. propone la subcontratación de una empresa con una participación del 5% de su oferta.

1.7. Los precios de la oferta de la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. en ambas líneas de la contratación, se encuentran por debajo de los precios mínimos de referencia dados por la administración, conociendo y considerando lo expuesto y en cumplimiento a lo que indica el RLGCP artículo 106 de Precio Inaceptable ítem a), se procede a solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones se le solicita aclaración sobre el precio, los costos, el plazo e información del contratista.

1.8. En la aclaración a la subsanación enviada por la empresa SISTEMS ENTERPRICE S.A. COSTA RICA S.A. se solicita, además de los costos de materiales y mano de obra directa y los costos de administración ya presentados en el desglose de la estructura de precio, los ítems siguientes:

1.8.1. Los precios indicados cubren los costos de obras preliminares y bodegas.
1.8.2. Los precios indicados cubren los costos de guardas de seguridad.
1.8.3. Los precios indicados cubren los costos de casetas sanitarias para el personal.
1.8.4. Los precios indicados cubren los costos alimentación, hospedaje y viáticos del personal a ejecutar las obras. (traslados y transportes).
1.8.5. Los precios indicados cubren los costos de acarreo y transportes de materiales e insumos.
1.8.6. Los precios indicados cubren los costos de equipos de seguridad personal y colectiva para los trabajadores durante la ejecución de los trabajos.
1.8.7. Los precios indicados cubren los costos de pruebas de comprobación de calidad del concreto reforzado en la cantidad y días de prueba recomendadas.
1.8.8. El plazo indicado en el cronograma no indica los tiempos de fraguado y desencofrado a utilizar, explicar y ampliar y como se manejarán esos tiempos posteriormente para la instalación de la tubería de soporte.
1.8.9. Indicar o ampliar los horarios y/o jornadas laborales considerados para la elaboración del cronograma.

1.9 En su respuesta aclaratoria, la empresa confirma que para este proyecto propone la participación de una empresa como subcontratista que permanece en la zona, que facilitará el manejo del personal, cuadrillas y recursos para la ejecución de las obras y cumplir en precio, forma y plazo con la contratación.

1.10 Las ofertas de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. para las Líneas 1 y 2 cumplen con las especificaciones técnicas de las luminarias solares exteriores requeridas en el pliego de condiciones.

2. MOTIVOS PARA DESESTIMAR EL PRECIO OFERTADO PARA LA LINEA 1

2.1 La oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. es la oferta No. 7 con el tercer menor precio. (Ver www.sicop.go.cr).

*2.2 Es importante enfatizar, que en el estudio técnico URMA-PAM-840-2025 se menciona que el precio ofertado por SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. se encuentra por debajo del precio de referencia estimado de la administración en un -56,90% y se encuentra en un -52,12 %, por debajo del precio mínimo estimado por la administración, ante este precio ofertado, **y se procedió conforme a lo instruido por el RLGCP según artículo 106 del Precio inaceptable ítem a): Ruinoso o no remunerativo para el oferente. Precio inaceptable**, en donde la Ley y el RLGCP son claros en instruir en que la administración **DEBE** de solicitar al oferente justificar y desglosar razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permita cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones.*

2.3** A esto, la administración procede a solicitar la información al oferente, y el análisis por parte del área técnica detecta inconsistencias en la subsanación y en la aclaración realizada a ésta, inconsistencias que afectan aritméticamente los costos indirectos y directos del precio de la oferta, y es por esa razón que se determina que el precio de la oferta no es coherente y conciso de una manera matemática, al indicar que el monto subcontratado con recursos y personal de la zona cubre solamente el 5%. **Por ende, es fundamental mencionar que, no se descalificó la oferta por precio ruinoso, ni incluso porque en su precio la oferta estuviese proponiendo el 5% de la subcontratación, la oferta se desestima por la inconsistencia en la subsanación de que con ese porcentaje se cubrían los costos directos e indirectos que afectan y componen el precio cobrado.

2.4 El desglose de la estructura de precio de la oferente para la Línea 1 en dólares es el siguiente:

CUADRO 1

INA ESTRUCTURA DE PRECIOS
2025LE-000015-0002100001
LINEA UNO
DESGLOSE PRESUPUESTO DETALLADO SEGÚN ARTÍCULO 103 RLGCP

COMPONENTES	INDICAR EL PORCENTAJE RESPECTIVO	PRECIO
Costos Directos	50%	$27 248,15
Costos Indirectos	25%	$13 624,07
Administracion	10%	$5 449,63
Utilidad	10%	$5 449,63
Imprevistos	5%	$2 724,81
SUB TOTAL	100%	$54 496,28
	IVA	$7 084,52
	TOTAL	$61 580,80

CUADRO 2 (Análisis técnico del INA)

Item	Desglose de estructura de Precio	Porcentajes	Línea 1	Monto de propuesto de subcontracion (5%)	Porcentaje subcontratado aplicado a costos directos	Porcentaje subcontratado aplicado a costos indirectos	Monto no cubierto con la subcontratación aplicado a los costos directos (90%)	Monto no cubierto con la subcontratación aplicada a los costos indirectos (80%)
1	Costos Directos	50,00%	₡15 686 787,05					
2	Costos indirectos	25,00%	₡7 843 393,52					
3	Administración	10,00%	₡3 137 357,41					
4	Utilidad	10,00%	₡3 137 357,41	**₡1 568 678,70**	**10,00%**	**20,00%**	**₡14 118 108,34**	**₡6 274 714,82**
5	Imprevistos	5,00%	₡1 568 678,70					
6	Total	100,00%	**₡31 373 574,10**					

2.5 *El monto de la oferta de la Línea 1 en colones es de **₡ 31.373.574,10** (Treinta y un millones trescientos setenta y tres mil quinientos setenta y cuatro colones diez céntimos) con cambio al día de la recepción y apertura de ofertas de 509,47 colones por dólar. (Ver monto en dólares Cuadro 1).*

2.6 ***El monto del 5 %** de la subcontratación propuesta aplicado al precio de la oferta en colones es de **₡ 1.568.678,70** (Un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho colones setenta céntimos) con impuestos incluidos. (Ver Cuadro 2).*

2.7 *El monto por subcontratar (5% del precio ofertado) **solo representa el 10 % del 100% de los costos directos, dejando descubiertos con esa subcontratación el 90% de esos costos.** el monto no cubierto por la subcontratación a los costos directos es de **₡ 14.118.108,34** (catorce millones cientos diez y ocho mil ciento ocho colones treinta y cuatro céntimos) que representa el 90% de estos costos directos. (Ver cuadro 2). En donde el oferente, no explica el razonadamente el cómo cubriría el 90% de los costos directos.*

2.8 *El monto subcontratado (5% del precio ofertado) solo representa el 20 % del 100% de los costos indirectos, dejando descubiertos con esa subcontratación el 80% de estos costos indirectos, el monto no cubierto por la subcontratación a los costos indirectos es de es de **₡ 6.274.714,82** (seis millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos catorce colones ochenta y dos céntimos), monto que representa el 80% de los costos indirectos. (Ver cuadro 2 y cuadro 3). En donde el oferente, no explica el razonadamente el cómo cubriría el 80% de los costos directos.*

CUADRO 3

MONTO OFERTADO POR SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. LÍNEA 1					**₡31 373 574,10**
Item	**Desglose de estructura de Precio**	**Porcentajes**	**Línea 1**	**Monto propuesto de subcontracion (5%)**	**Monto descubierto sin explicación razonada**
1	Costos Directos	50,00%	₡15 686 787,05	₡1 568 678,70	**₡14 118 108,34**
2	Costos indirectos	25,00%	₡7 843 393,52	₡1 568 678,70	**₡6 274 714,82**

2.9 *Se debe recalcar que el precio de la oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. no fue considerado ruinoso, ni tampoco se emitió criterio de que fuese un precio insuficiente, sin embargo es relevante mencionar, que la existencia y propuesta de la oferente, de una empresa subcontratista que labora en la zona para la realización de los trabajos y limitar la subcontratación a un porcentaje del 5% del precio ofertado, deja el precio ofertado como incierto ya que no existe un sustento sólido para determinar matemáticamente como serán cubiertos el 90 % de los costos directos y/o el 80 % del monto de los costos indirectos, contradiciendo y dejando sin efecto lo expresado en su aclaración a la subsanación solicitada, de que con una empresa subcontratista de la zona, se cubrirían y se hacen competitivos los diferentes costos directos e indirectos que le fueron consultados.*

2.10 *Se desestima la oferta de la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A porque el monto que representa el 5% de la subcontratación que la oferta propone, no cubre razonable y significativamente los costos directos e indirectos indicados en el desglose de la estructura del precio, haciendo del precio ofertado, un precio incierto que impide que la empresa pueda cumplir a satisfacción con las condiciones establecidas y requeridas en el pliego de condiciones por la administración.*

2.11 *Ante lo incierto de las condiciones expuestas que afectan los costos directos e indirectos, se determinar que el precio de la oferta no se justifica razonablemente cuando el porcentaje de la oferta indica que el monto subcontratado con recursos y personal de la zona cubre solamente el 5%.*

2.12 *El precio de la oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la Línea 1 no es admisible.*

2.13 *La oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA para la Línea 1, no cumple y se desestima para ser adjudicada.*

3. ***MOTIVOS PARA DESESTIMAR EL PRECIO OFERTADO PARA LA LINEA 2***

3.1 *La oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. es la oferta No. 8 con el tercer menor precio. (Ver www.sicop.go.cr).*

3.2 *El precio se encuentra por debajo del precio mínimo estimado por la administración en un -53,58 %menos, y en un -48,42% menos que el precio mínimo de referencia establecido por la administración, ante este precio ofertado, se procede conforme a lo instruido por el RLGCP según artículo 106 del Precio inaceptable ítem a): Ruinoso o no remunerativo para el oferente. Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquéllas que contengan precios con las siguientes características: La Administración deberá solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones.*

3.3 *El análisis por parte del área técnica detecta inconsistencias en la subsanación y en la aclaración realizada a esta, inconsistencias que afectan aritméticamente los costos indirectos y directos del precio de la oferta, y es por esa razón que se determina que el precio de la oferta no es coherente y conciso de una manera matemática, al indicar que el monto subcontratado con recursos y personal de la zona cubre solamente el 5%.* ***Por ende, es fundamental mencionar que, no se descalificó la oferta por precio ruinoso, ni incluso porque en su precio la oferta estuviese proponiendo el 5% de la subcontratación, la oferta se desestima por la inconsistencia en la subsanación de que con ese porcentaje se cubrían los costos directos e indirectos que afectan y componen el precio cobrado.***

3.4 *El desglose de la estructura de precio de la oferente para la Línea 2 en dólares es el siguiente:*

CUADRO 4

INA ESTRUCTURA DE PRECIOS

2025LE-000015-0002100001

LINEA DOS

DESGLOSE PRESUPUESTO DETALLADO SEGÚN ARTÍCULO 103 RLGCP

COMPONENTES	INDICAR EL PORCENTAJE RESPECTIVO	PRECIO
Costos Directos	50%	$30 235,73
Costos Indirectos	25%	$15 117,85
Administracion	10%	$6 047,15
Utilidad	10%	$6 047,15
Imprevistos	5%	$3 023,57
SUB TOTAL	100%	$60 471,44
	IVA	$7 861,29
	TOTAL	$68 332,73

CUADRO 5

Item	Desglose de estructura de Precio	Porcentajes	Linea 2	Monto de propuesto de subcontracion (5%)	Porcentaje subcontratado aplicado a costos directos	Porcentaje subcontratado aplicado a costos indirectos	Monto no cubierto con la subcontratación aplicado a los costos directos (90%)	Monto no cubierto con la subcontratación aplicada a los costos indirectos (80%)
1	Costos Directos	50,00%	₡17 406 740,14					
2	Costos indirectos	25,00%	₡8 703 370,07					
3	Administración	10,00%	₡3 481 348,03	₡1 740 674,01	10,00%	20,00%	₡15 666 066,13	₡6 962 696,06
4	Utilidad	10,00%	₡3 481 348,03					
5	Imprevistos	5,00%	₡1 740 674,01					
6	Total	100,00%	₡34 813 480,28					

3.5 *El monto de la oferta de la Línea 2 en colones es de* ***₡ 34.813.480,28*** *(Treinta y cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos ochenta colones veintiocho céntimos) con cambio al día de la recepción y apertura de ofertas de 509,47 colones por dólar. (Ver monto en dólares Cuadro 4).*

3.6 *El monto del 5 % de la subcontratación propuesta aplicado al precio de la oferta en colones es de* ***₡ 1 740 674,05*** *(Un millón setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro colones cinco céntimos) con impuestos incluidos. (Ver cuadro 5)*

3.7 *El monto por subcontratar (5% del precio ofertado)* ***solo representa el 10 % del 100% de los costos directos dejando descubiertos con esa subcontratación el 90% de esos costos directos****, el monto no cubierto por la subcontratación a los costos directos es de* ***₡ 15.666.066,13*** *(quince millones seiscientos sesenta y seis mil sesenta y seis colones trece céntimos), que representa el 90% de estos costos directos. (Ver cuadro 6). En donde el oferente, no explica el razonadamente el cómo cubriría el 90% de los costos directos.*

3.8 *El monto subcontratado (5% del precio ofertado)* ***solo representa el 20 % de los costos indirectos, dejando descubiertos con esa subcontratación el 80 % de estos costos indirectos,*** *el monto no cubierto por la subcontratación a los costos indirectos es de* ***₡ 6.962.696,06*** *(seis millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos*

noventa y seis colones seis céntimos) que representa el 80% de costos indirectos. (Ver cuadro 6). En donde el oferente, no explica el razonadamente el cómo cubriría el 80% de los costos directos.

CUADRO 6

MONTO OFERTADO POR SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. LINEA 2					₡34 813 480,28
Item	**Desglose de estructura de Precio**	**Porcentajes**	**Linea 2**	**Monto propuesto de subcontracion (5%)**	**Monto descubierto sin explicación razonada**
1	Costos Directos	50,00%	₡17 406 740,14	₡1 740 674,01	**₡15 666 066,13**
2	Costos indirectos	25,00%	₡8 703 370,07	₡1 740 674,01	**₡6 962 696,06**

3.9 *Se debe recalcar que el precio de la oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. no fue considerado ruinoso, ni tampoco se emitió criterio de que fuese un precio insuficiente, sin embargo es relevante mencionar, que la existencia y propuesta de la oferente, de una empresa subcontratista de y en la zona para la realización de los trabajos y limitar la subcontratación a un porcentaje del 5% del precio ofertado, deja el precio ofertado como incierto, sin sustento para no poder determinar matemáticamente como serán cubiertos el 90 % de los costos directos y/o el 80 % del monto de los costos indirectos, contradiciendo y dejando sin efecto lo expresado en su aclaración a la subsanación solicitada, de que con una empresa subcontratista de la zona, se cubrirían y se hacen competitivos los diferentes costos directos e indirectos que le fueron consultados.*

3.10 *Se desestima la oferta de la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A porque el monto que representa el 5% de la subcontratación que la oferta propone no es suficiente para cubrir razonable y significativamente, los costos directos e indirectos indicados en el desglose de la estructura del precio, haciendo del precio ofertado, un precio incierto para que permita cumplir a satisfacción con las condiciones establecidas y requeridas en el pliego de condiciones por la administración.*

3.11 *Ante lo incierto de las condiciones expuestas que afectan los costos directos e indirectos, se determinar que el precio de la oferta no se justifica razonablemente cuando el porcentaje de la oferta indica que el monto subcontratado con recursos y personal de la zona cubre solamente el 5%.*

3.12 *El precio de la oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la Línea 2 no es admisible.*

3.13 *La oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA para la Línea 2, no cumple y se desestima para ser adjudicada.*

4 DEL PLAZO DE 45 DIAS HÁBILES PROPUESTO POR LA OFERTA DE SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. PARA LAS LINEAS 1 Y 2.

4.1 *Ante la consulta realizada por la Comisión en el acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-129-2025, se procede a profundizar en el análisis al programa propuesto SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A.*

4.2 *La oferta propone un plazo de 45 días hábiles, que significa un -43,75 % o 35 días hábiles menos respecto al plazo de 80 días hábiles contenidos en el pliego de condiciones.*

4.3 *El plazo requerido en el pliego de condiciones tiene contemplada una planificación de actividades con tiempos o plazos de ejecución que permiten cumplir debidamente las labores de construcción de estructuras de soporte (excavación, fabricación de armaduras, encofrado, colocación de concreto, pruebas de laboratorio, desencofrado del concreto), preparación y colocación de tuberías de soporte y preparación, instalación y pruebas de funcionamiento de luminarias y mantener y conservar el equilibrio económico de la contratación. Siendo estas actividades las que dieron como producto el plazo establecido en el pliego de condiciones. Sin embargo, el oferente tiene la posibilidad de ofertar un plazo menor, **siempre y cuando fuese razonable con la planificación de las obras constructivas.***

4.4 *La oferta de SISTEMAS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. subsana la presentación del cronograma desglosando las actividades estimadas con una duración de 45 días hábiles, de la forma siguiente (se copia textual la respuesta del oferente):*

"El plazo de 45 días hábiles se considera técnica y operativamente viable porque:

1. *Obras preliminares (limpieza, replanteo y excavaciones) se completarán en un plazo de **5 días hábiles**.*

2. *Construcción de pedestales y encofrados: se estima un período de **10 días** hábiles, tomando en cuenta el uso de concreto premezclado con resistencia de diseño de 210 kg/cm², que alcanza el 70% de su resistencia a los 7 días y el 100% a los 28 días, lo cual permite desencofrar de manera segura dentro de los plazos previstos.*

3. *Fraguado y desencofrado: se realizará conforme a la normativa del ACI (American Concrete Institute), utilizando aditivos acelerantes para garantizar la resistencia temprana en casos necesarios, sin afectar la calidad estructural.*

4. *Colocación de estructuras de soporte y postes metálicos prevista en un período de* ***8 días hábiles.***

5. Instalación y montaje de luminarias solares: se realizará en ***15 días hábiles****, de manera paralela y coordinada con los trabajos de obra civil.*

6. *Pruebas, ajustes y entrega final:* ***7 días hábiles.***

4.5 *Con esta planificación secuencial la empresa SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A., expone, propone y asegura que en el plazo de 45 días hábiles ejecutará las obras de soporte e instalación de luminarias para ambos centros de formación, no obstante, al realizar el análisis del programa propuesto por la oferente, se considera y analiza que en el cronograma entregado por el oferente, fueron omitidas o no consideradas actividades importantes y determinantes, como los plazos para la realización de las pruebas de laboratorio que permiten garantizar la resistencia y capacidad de soporte del concreto estructural fabricado en sitio y que deben contemplar e incluir los tiempos para la elaboración, cuido, traslado y fallamiento de cilindros de concreto en el laboratorio, a los 3, 7, 14 días y 28 días respectivamente después de la elaboración y colocación de la mezcla en campo y no fueron contemplados también los plazos, tiempos u holguras que se deben incluir para enfrentar la posibilidad de obtener y resolver resultados no aceptables, negativos o adversos, que requieren de medidas correctivas con tiempos de ejecución (plazos y holguras); así mismo también, se puede advertir que en los plazos o tiempos contenidos en el cronograma propuesto, no se incluyen los tiempos o plazos de holgura que contemplan las probables incidencias del clima (tiempo de lluvias) y sus afectaciones al proceso constructivo, tiempos todos que si fueron planificados por parte del área técnica en programación establecida en el pliego de condiciones.*

4.6 *En el cronograma de la oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A., se expone la ejecución de las diferentes actividades sin ninguna holgura temprana o tardía y sin contar con tiempos de amortiguamiento a cualquier retraso o imprevisto posible*

4.7 *Presentar un plazo de ejecución por debajo del plazo establecido por la administración en el pliego de condiciones, expone la oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. al incumplimiento y al desequilibrio económico por plazos e imprevistos no contemplados en el cronograma subsanado y exponiéndose a posibles multas o sanciones por la no correcta ejecución del contrato.*

5 CONCLUSIONES

5.1.1 ***Por lo anteriormente calculado, el porcentaje y el monto del precio subcontratado (5%) para cada una de las líneas ofertadas, cubriría solamente un 20% de los montos indirectos dejando sin cubrir un 80% de estos costos, generando una situación incierta y contradictoria cuando en las aclaraciones, la oferente indica que estos costos, se cubrirían con la subcontratación de una empresa con personal de la zona****.*

5.2 ***Por lo anteriormente calculado, el porcentaje y el monto del precio subcontratado (5%) cubriría solamente un 10% de los montos directos dejando sin cubrir un 90% de estos costos, generando una situación incierta y contradictoria cuando en las aclaraciones, la oferente indica que estos costos, se cubrirían con la subcontratación de una empresa con personal de la zona.***

5.3 ***Ante lo incierto de las condiciones expuestas que afectan los costos indirectos y directos de los precios ofertados por SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A., se determina que los precios son inciertos, y no se justifican, cuando el porcentaje de la oferta indica que el monto subcontratado con recursos y personal de la zona cubre solamente el 5%.***

5.4 ***Los precios de las ofertas de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para las Líneas 1 y 2 no son admisibles.***

5.5 ***Las ofertas de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, para las Líneas 1 y 2 de la licitación, no cumplen y se desestiman para ser adjudicadas***

5.6 *Las ofertas de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, para las Líneas 1 y 2 de la licitación,* ***NO se desestiman y NO se califican como precios ruinosos****; en aplicación al artículo 106 del RLGCP ítem a) Precio inaceptable y* ***NO cumplir debidamente con la justificación requerida, se califican como precios inaceptables****.*

5.7 *El plazo de ejecución de la oferta de SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A. no es razonable y expone la oferta* ***al incumplimiento y al desequilibrio económico, por plazos y holguras no contempladas en el cronograma subsanado, determinando también que la oferta sea no admisible y no cumpla.***

Se acuerda:

a. Adjudicar la Licitación Menor 2025LE-000015-0002100001, para la compra e instalación de luminarias solares exteriores, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

- Adjudicar las partidas #1 y #2 a la oferta ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA, con un plazo de entrega de 80 días hábiles y por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
1	SUMINITRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES CENTRO NAC. AGRI. BAJO RIEGO BAGACES URCH.	¢71.765.900,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES EN ELCENTRO REG. POL. SANTA CRUZ URCH.	¢72.548.900,00
TOTAL		**¢144 314 800,00**

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO VII: Conocimiento de oficio GG-1623-2025, concerniente a la solicitud para que la Comisión Mayor de Gestión de Compras acuerde el cambio del día semanal en que se realizan las sesiones ordinarias.

Se conoce el oficio GG-1623-2025, concerniente a la solicitud para que la Comisión Mayor de Gestión de Compras acuerde el cambio del día semanal en que se realizan las sesiones ordinarias.

Considerando que:

a. Mediante el oficio GG-1623-2025 de fecha 18 de septiembre del 2025, la persona encargada de la Gerencia General en calidad de Presidenta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras solicita lo siguiente:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Comisión Mayor de Gestión de Compras tiene dentro de su competencia el conocimiento y aprobación de asuntos en materia de contratación pública, que deben ser elevados a la Junta Directiva de la Institución para su votación definitiva. Estos asuntos se revisten con un carácter de urgencia, dado que los mismos deben cumplir con los plazos respectivos que establece la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Actualmente, la Comisión Mayor sesiona de forma ordinaria los días miércoles a las 8:30 am. Sin embargo, para que los temas que deben ser elevados ante la Junta Directiva puedan ser enviados y agregados en la agenda de la Junta para la siguiente sesión, estos deben ser remitidos a más tardar los días miércoles al medio día, por disposiciones de la propia Junta Directiva.

Esta situación genera el riesgo de que, ante inconvenientes imprevistos, no se logre cumplir con los plazos de ley al momento en que la Junta conoce de los temas que le son remitidos. Es por esto por lo que se le solicita amablemente redireccionar a la Comisión Mayor de Gestión de Compras esta solicitud, para que en su próxima sesión conozca y acuerde el cambio de día semanal para la realización de sus sesiones ordinarias, trasladándolas de los días miércoles a martes a las 8:30 am.

Se acuerda:

a. Dar por conocido el oficio GG-1623-2025 y acordar el cambio de sesiones ordinarias de la Comisión Mayor de Gestión de Compras para los días martes de cada semana.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en calidad de secretaría para que realice la comunicación respectiva a los señores miembros.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

A continuación, se realiza la transcripción literal de la Sesión ordinaria 35-2025, Comisión Mayor de Gestión de Compras-20250924_080509-Grabación de la reunión
24 de septiembre de 2025, 2:05p.m.
26 min 37 s

- **Yasira Fernández Núñez:** Listo, Sealtiel
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Bueno, buenos días, que tengan todos y todos. Bienvenidos a la Comisión, hoy estamos celebrando la sesión ordinaria número 35-2025, al ser las 8:05 del día 24 de septiembre del año 2025, para iniciar voy a confirmar la participación de los miembros presentes para que por favor se identifiquen con la Cámara encendida Sealtiel Alvarez Sánchez, quien habla su gerente administrativo en representación de la señora Gerente General doña Paula Valenciano presente después tenemos a doña María del Carmen Araya Mena quien en el día de hoy está sustituyendo a Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo.
- **María del Carmen Araya Mena:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días, don Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos.
- **Roy Ramirez Quesada:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días a doña Rocio López Monge, Jefatura de la unidad de Planificación y Evaluación.
- **Rocio Lopez Monge:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días y don, Fernando Sánchez Matarrita, jefe de la Unidad De Fomento y Desarrollo Empresarial.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez** Buenos días, tenemos entonces el quórum necesario de miembros para iniciar sesión y ahora voy a proceder a confirmar la participación de los y las señoras asesores, empezando por doña Rosario Pindo Fournier, jefa de la Unidad Secretaria Técnica de Junta Directiva.
- **Rosario Vindas Fournier:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días don Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías De Información y Comunicación.
- **Gustavo Ramírez de la Peña:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días, don Allan Altamirano Díaz, jefe de la Unidad de Compras Institucionales.
- **Allan Altamirano Diaz:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días, don José Alejandro Hernández Vargas, jefe de la Asesoría Legal.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Muy buenos días, compañeros presentes.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días. Don Johan Felipe Medina Badilla, encargado del Proceso de Adquisición de Unidad de Compras Institucionales.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buen día don Maikel Gutiérrez Murillo, abogado el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.
- **Maikel Gutiérrez Murillo:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buen día, don Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de Gerencia General.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez.** Buen día y doña Yasira Fernández Núñez, analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.
- **Yasira Fernández Núñez:** Buenos días, presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días tenemos entonces también confirmada la asistencia de los y las señoras asesores y mencionar que el día de hoy está ausente con justificación, la señora Paula Valenciano Campos, Gerente General, debido a que se encuentra fuera del país atendiendo otros asuntos relacionados con la institución la señora Ana Lucía Delgado Orozco, encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, dado que está disfrutando de sus vacaciones institucionales y como indique también el señor Norbert García Cespedes, Gestor de Normalización y servicios de apoyo, porque está atendiendo un los asuntos personales de urgencia, pidió el permiso

respectivo, estaremos dando inicio entonces a la sesión del día de hoy, que se realiza mediante la plataforma virtual teams, con la asistencia virtual de todos los participantes. Primero voy a proponerles el orden del día para que se valore y son los siguientes, disculpen y son los siguientes, 7 puntos; Punto 1. La aprobación del acta de la semana 34-2025 celebrada el pasado 17/09/2025: Punto 2. Decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación menor para la contratación de plataformas llave en mano de hospedaje y administración de plataformas virtuales para el sistema de gestión de a aprendizaje (LMS) del INA e integración de nuevas plataformas tecnológicas por demanda de cuantía estimada por un monto estimado de ¢196.443.512,00 por un tope de 4 años de estimación: Punto 3. Decisión inicial y pegó en condiciones de la licitación mayor para la contratación de servicios de hospedaje y administración del sitio web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda de cuantía estimada por un monto estimado de ¢337.763.920 por 4 años de estimación: Punto 4. Adjudicación de la licitación menor 2025LE-000022-0002100001 para la compra del certificado de firma digital, según demanda de cuantía estimada por un tope máximo de ¢101.980.200,00 por 4 años de estimación: Punto 5. Adjudicación de la licitación menor 2025LE-000020-0002100001, para la contratación de servicios de fotocopiado y empaste de la sede central del INA la Uruca según demanda de cuantía estimada por un tope máximo de ¢230.000.000 por 4 años de estimación: Punto 6. Adjudicación de la licitación menor 2025LE-000015-0002100001, para la compra e instalación de luminarias solares exteriores por un monto estimado de ¢147.800.000,00. Punto 7, conocimiento del oficio, GG-1623-2025 concerniente a la solicitud de que la Comisión mayor de gestión de compras acuerde el cambio del día semanal en que se realizan las sesiones ordinarias. Esa sería la propuesta para el orden del día y procederíamos con la votación sobre el mismo, empezando por doña María del Carmen.

- **María del Carmen Araya Mena:** Aprobada la orden del día.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez :** Don Roy.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado el orden del día.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Doña Rocío López.
- **Rocío López Monge:** Aprobado el orden del día.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Don Fernando Sánchez.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado el orden del del día.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Y Sealtiel Álvarez Sánchez**,** aprobado el orden del entonces pasamos en el orden del día debidamente aprobado, a la consideración del mismo, empezando por el primer artículo, que es la acta de la sesión ordinaria, 34-2025, 17/09/2025. Y aquí pues tenemos por conocido el acta y también que la señora Rocío López Monge, jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación, se estaría absteniendo de votar debido a que estuvo ausente con justificación ese día y probablemente doña María del Carmen también estaría valorando su abstención, puesto que no estuvo como miembro votante ese día, igual que quien esa aula estaríamos procediendo entonces con la propuesta de acuerdo que sería aprobar el acta de la comisión mayor de gestión de compras de la sesión ordinaria 34 2025 celebrada el pasado 17/09/2025 y el orden de los votos sería como sigue, doña María del Carmen.
- **María del Carmen Araya Mena:** Bueno, en mi caso, me abstengo de votar porque no formé parte de los miembros votantes.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez :** Don Roy Ramírez.
- **Roy Ramirez Quesada:** Aprobado el acta en firme
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Doña Rocío López.
- **Rocio Lopez Monge:** En este caso me tengo también por no participación en la sesión de la sesión 17.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Gracias don Fernando. Gracias don Fernando Sánchez.
- **Fernando Sanchez Matarrita:** Aprobada el acta.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Gracias y Sealtiel pues me abstendría de votar, puesto que no estuve como miembro votante ese día aquí tengo una inquietud que damos 3 a 3 y el voto de calidad en este caso no tendríamos mayoría de los mismos presentes si confirman entonces, en este caso, si podríamos dar por aprobado el punto podría que moverlo.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** En orden no está para que pruebe nada más el acta del todo nada más para que pude dar para que participe.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Podríamos intentar.

- **José Alejandro Hernández Vargas:** Nada más que pruebe el acta, o sea.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Sí, porque el asunto es que no tenemos mayoría para poderla probar.
- **Allan Altamirano Diaz:** Déjeme ver, voy a tratar de localizarlo 1 segundo.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Sí, intentemos ver, sí.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Sí es nada más para que apruebe el acta nada más para que la apruebe el acta, manifestando que aprueba el acta de la de la sesión la pro, con lo que ha establecido es que cuando un miembro no, cuando un miembro participó, por ejemplo, un sustituto, participa el sustituto que participó en esa sesión puede participar en la siguiente. Para la provisión del acta y se regresa inmediatamente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Ok gracias don José, veamos si don Norbert se puede unir únicamente para este punto, si no, habría que dejarlo para la siguiente sesión. En vista de no tener mayoría de votos, no, no ok, bueno, entonces este no quedaría aprobado en que no hay suficientes votos de mayoría para poderlo aprobar y, en consecuencia, debería de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión, por favor.
- **Allan Altamirano Diaz:** No
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Ok pasamos al siguiente punto de la agenda, que es la decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación, menor para la contratación de plataformas. Ya va en mano de hospedaje y administración de plataformas virtuales del sistema para gestión de aprendizaje, el MS del INA e integración de nuevas plataformas tecnológicas por demanda de estimada.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí.
- **Allan Altamirano Diaz:** Don Sealtiel, perdón la interrupción, este ya lo localicé y me dice que ya se va a meter y para probar el acta anterior, entonces no sé cómo proceder ahí, si podemos este regresar al punto.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Sí, ok, si gustan 6 si se va a meter de una vez, podríamos esperar.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Los o sea unos minutos nada más para que se incorpore después de nada más un receso nada más para que se incorpore bote.
- **Fernando Sanchez Matarrita:** Sí, exactamente un receso.
- **Jose Alejandro Hernandez Vargas:** Ajá.
- **Allan Altamirano Diaz:** Ajá.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** De no te digo si ya se está incorporando inmediatamente ocupa tiempo Allan.
- **Allan Altamirano Diaz:** Me dijo voy, ya lo iba, lo iba a hacer.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Ok bueno entonces, en vista de la situación vamos a decretar un receso hasta por 5 minutos para efectos de darles para la incorporación y don Norbert me indican si están de acuerdo, por favor, ah, bueno, ya está don Norbert ok entonces para que se tenga por incorporada la presencia de don Norbert Garcia las 8:16 del día 24 de septiembre del 2025, Don Norbert. Lo que estamos viendo es el punto uno de la aprobación del Acta de la sesión.
- **Allan Altamirano Diaz:** Garcia entonces que ya está en cuerpo.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ahí está allá.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Ahí está.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Región ordinaria 34-2025. Donde usted participó, entonces voy a someter de nuevo a votación este punto, con las consideraciones ya indicadas para que usted pues nos indique si estaría votando a favor o no del punto sería entonces la votación en el siguiente orden, don Norbert García Céspedes si aprueba el Acta número 17 y perdón 34-2025.
- **Norbert Garcia Cespedes:** Aprobada y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez :** Don Roy Ramírez.
- **Norbert Garcia Cespedes:** Aprobar.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado el Acta.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Doña Rocío López.
- **Rocío López Monge:** Disculpe, esa es la que me abstengo la del 17 por no participación.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Gracias don Fernando Sánchez.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobada el acta.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Y Sealtiel Álvarez Sánchez, me abstengo por no haber participado como miembro votante en la sesión 34 2025. En este caso, el acuerdo quedaría aprobado en firme por la

mayoría de los presentes. Muchas gracias don Nobert por unirse a la a la sesión y no sé si se va a retirar, si se va a retirar para que consta, está en actas que Don Norbert se estaría retirando al ser las 8:18 del día 24/09/2025. Ahora sí pasamos a considerar el punto número 2 tal y cual lo expuse anteriormente. Por favor, Johan nos ayudas con la exposición, por favor.

- **Norbert Garcia Cespedes:** Muchas gracias.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Gracias.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí, con gusto vean este artículo 2. Es la decisión inicial y pliego condiciones de la licitación menor para la plataforma, ya en mano de hospedaje y administración para las plataformas virtuales del sistema de gestión de aprendizajes LMS de INA e integración de nuevas plataformas tecnológicas bueno, esta solicitud la ha realizado la Unidad de Servicios Virtuales, la cual digitó las solicitudes de compra y prácticamente este trámite, este es que se necesita verdad, para la continuidad del servicio, Hospedaje y Administración de los Centros Virtuales de Formación del INA, pues tener verdad una plataforma para la gestión de aprendizaje de LMS, que es Learning Management Sytem, en un en una herramienta digital fundamental para las instituciones educativas, ya que le permite ofrecer y gestionar y monitorear los servicios de capacitación y formación de INA de aprendizaje en los diferentes modalidades de ejecución este centro virtual lo que permite es administrar la información de estudiantes, profesores y personal, matricular a los estudiantes en los cursos específicos, asignar roles y ofrece herramientas para la creación de exámenes, cuestionarios, tareas y encuestas, y permite a los docentes calificar el desempeño y también permite recopilar y analizar datos sobre el comportamiento de los estudiantes, como el tiempo que dedican a cada actividad, participación resultados y se presenta como una solución esencial en la institución, ya que esta plataforma moderniza y mejora la oferta educativa que tiene el INA a nivel nacional ahora, y por efecto a la del costo y aquí relacionado, porque ese trámite ya la Comisión lo había visto verdad de este año qué fue lo que pasó, recuerden que se había dado algunas cuestiones, bueno no cuestionamientos, sino algunas ampliaciones que se dieron de parte de Adquisiciones, inclusive la Asesoría Legal por el tema del estudio de mercado, y entonces este trámite se devolvió para que se hiciera un estudio de mercado nuevo en USEVI entonces, con base a ese pronunciamiento que se me escuchan.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Sí, señor.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ok con base a ese pronunciamiento que se dio sobre la comisión, verdad pues es claro que la USEVI empezó a realizar una nueva estimación, la cual constan los oficios 481, 127, 131, en el cual se cumplió con todo lo previsto en la Ley, verdad con respecto a la estimación del precio, inclusive banco de precios y se realizó un estudio de mercado nuevo, el cual determinó verdad de que la estimación de este trámite sea de ¢196.443.512,00**,** por un monto de por los 4 años de estimación verdad, qué es lo que pasa, que la línea 1 son pedidos que tienen una referencia mensual de 3.194.000, que da un total de 153.000.000, y la línea 2 es los de los que se realizarán por horas verdad para poder desarrollar, digamos, en la plataforma y con base a estas 300 horas que está estimando la UEVI, son 1200 horas por los 4 años del para una estimación de la qué pasa, ese sacó de urgencia ese es el trámite de urgencia que se tuvo que hacer acorde con el oficio 661, verdad que nos está diciendo de que no va a dar presupuesto para este año, ya que día hay un año que tiene, que hay un, hay un contrato por urgencia que tiene hasta el próximo año, lo que sí y hay son oficios donde se comprometen los sede a dar el contenido para el año 2026 y siguientes años. Esta contratación se compone de una partida con 2 líneas. La primera línea es proveer el servicio bajo demanda, verdad, es de hospeaje y administración, lo cual tienen que cotizar un sinfín de ítems y también la línea 2 es la contratación de horas para la integración de nuevas plataformas tecnológicas que son tics educativas, como complementos y soporte verdad entonces estas nuevas integraciones lo que permite es poder darle como más dinámica y así a la plataforma el contrato será por 4 años la el estudio técnico lo realiza la USST con apoyo de los USEVI la supervisión del contrato la realiza los USEVI directamente nosotros en el Proceso De Adquisición y realizamos el proceso de licitación y como les decía, existe un contrato actual, es el procedimiento por urgencia en un tiene fecha de conclusión, el 7 de junio si quisiéramos una ampliación técnica, pues estoy seguro que Gustavo y usted está para para solventar, gracias.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Gracias por la exposición don Johan. Iniciamos con la sesión de preguntas don José Alejandro, por favor.

- **José Alejandro Hernández Vargas:** Buenos días, muchas gracias nada más una consulta para efectos Johan, nada más una situación para la compresión del acta porque queda muy claro que tenemos un contrato de urgencia en el punto L y el punto U básicamente, se refieren al mismo de los considerandos, yo sé que uno se refiere al tema del presupuesto, pero nada más como para consideración de si eventualmente se pudieran unificar en uno solo, para que quedara un solo aspecto, pero 2 preguntitas al respecto. La contratación de urgencia que tenemos está por el año, no dice que termina, verdad sí.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ajá, no sí, yo también revisé eso está por el año seguido sí.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Está por año seguido. ok, entonces, definitivamente empezamos hasta el 8 de junio del otro año, gracias, eh con relación también hay una parte de el del inciso K.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí, en Julio, correcto.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Del en el que se señala línea 1. Los pedidos se realizan en contra María, son tope máximo de 153.000.000 por 4 años lo anterior con base en el precio de referencia de 3194000 establecido por la unidad de soporte nada más para que me quede claro, estamos definiendo el monto máximo de la contratación por poner una estimación de 153.000.000 para esa línea en concreto.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ajá, ajá, correcto.
- **Jose Alejandro Hernandez Vargas:** verdad, pero cuando estamos para una referencia mensual no tenemos que entender que los 3.194.000 va a ser el por mes, es que lo quiero plantear por qué.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Porque es por demanda, podría ser ajá.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Exacto, porque es porque para no, para que no, para que quede claro y no se quede no creé esa esa confusión, verdad, de que el tope que priva para efectos de la estimación es de los 153.000.000 por los 4 años no la limitación mensual que estamos diciendo.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** O los 4 años, ajá, así es correcto, así es el tema de lo mensual y es para poder dar una estimación vale espera es lo precisamente quiere decir de que se vaya a salir, digamos, es como un inicial ajá, ajá
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Ok no, entonces es para efectos de que todos los que votan lo tengan claro, verdad, para porque a la hora de leerlo me generó esa inquietud, pero no significa que la estimación es el monto mensual, sino es el monto total de los 4 años, listo de acuerdo gracias, no esa sería de mi parte.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Correcto, así es.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez :** Gracias don Jose don Ramón.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Gracias, buenos días a todos y todas, tengo varias consultas la primera es relacionada al sondeo del mercado porque se lee que se intentó hacer como búsquedas con ciertos criterios, verdad como palabras relacionadas a la contratación, pero que no se encontró nada, pero se menciona que se hizo sondeo de mercado en 2 contrataciones anteriores. Esas son 2 contrataciones anteriores es por el INA esas no están en SICOP.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Tendrías que preguntarle a Diego.
- **Allan Altamirano Diaz:** Buen día Ramón.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Sí.
- **Allan Altamirano Diaz:** Este sí digamos en XJ dice que se vio oficio, verdad la en la compra para la publicación, verdad en el USEVI PTSV-52- 2025.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Ah o K no, lo que me llamarán.
- **Allan Altamirano Diaz:** Y se recibieron en 2 cotizaciones.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Me llama la atención, digamos sí, sí, vi lo de las 2:00 cotizaciones, pero que digamos que se mencione que se hizo, o sea que se tomó en cuenta lo de las 2:00 contrataciones anteriores, pero que no se encontró ninguna con ninguna, digamos en el base, o sea, como en la base de SICOP, cuando se intentó ver lo de los precios con los criterios que hicieron las búsquedas no salió, no salían resultados.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Y lo que lo que pasa es que hay que recordar que el banco de precios se actualiza con precios de 6 meses de vigencia si esos contratos tienen más de 6 meses en el banco de precios, nunca van a aparecer.
- **Allan Altamirano Diaz:** Mhm Mhm.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Perfecto, ok sobre.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Si por los 6 meses digamos que dicta la ley cualquier equipo que usted haya comprado, por ejemplo, en enero o febrero, lo cual para mí es ilógico, estamos ahí en la Ley, es que de cómo es posible que tal vez ahorita estamos en 6 en mes 9 y que lo de febrero y enero no se pueda tomar como un parámetro para poder calcular el precio, o sea, para mí eso es ilógico, pero y la Ley dice 6 meses si está para
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Ajá.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ametrizado que todos los que tengan más de 6 meses comprados se eliminan al Banco de especial.
- **Allan Altamirano Diaz:** Sí, nada más también ahí este Ramón, ellos indican que la consulta no desplegó también, o sea, consultaron el banco de precio no desplegó información, me mandaron al oficio para publicar, se publicó y recibir 2 cotizaciones.
- **Ramon Chavarria Mendoza:** De acuerdo
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí, no les va a explicar.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Sí, sí, sí. Gracias. Ese era el tema de que de que no salían las 2 anteriores así, pero es por lo de los 6 meses que ya me explico, Johan, luego lo de la de perdón, la subcontratación. El pliego dice que en caso de que el subcontratista no vaya o no, manifieste que va a usar la subcontratación, tiene que.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ajá tiene que justificarlo.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** De justificarlo, pero entonces estaríamos partiendo de que si no dice nada, que si va a usar.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Él tiene que decir bien en el desglose de precios, vamos a tener este porcentaje de subcontratación, porque ahora, con el nuevo desglose por el nuevo reglamento de reajustes, es obligado ponerlo si ellos dicen que no lo van a usar, tienen que justificar como van a ir a proveer por la verdad, yo voy por ejemplo, voy a subcontratar, no sé en un caso hipotético, a un ingeniero total, porque el maestro tiene que estar ahí, en el en el empleo en caso de que si, que, si vaya a subcontratar, pues tiene que proveer de lo que va a subcontratar y justificar, o sea, lo que pasa es que lo que queremos evitar es que es, si él no pone nada, porque la administración no, el Mae no va a subcontratar y como no estoy haciendo nada, no voy a analizar, o sea, la.
- **Ramón Chavarria Mendoza:** Ok, Ok.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Está en la responsabilidad de verificar si en realidad el objeto verdad, sabiendo de que tiene algo especializado y al menos indagar cómo va a sobrellevar el tema de que tenga todo verdad, porque si no.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Claro, para el tema de la determinación del precio ajá que sea así, nada más entonces que no sé si será un tema de redacción, porque es que yo lo entendí así, no sé, los demás miembros, en caso de no utilizar la figura de su frente de esto en otras computación.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Si por eso es, por si si él pone en su contratación, él tiene que por qué no la no la va a utilizar porque tengo gente en planta porque yo no, porque yo no alquilo, es propio, etcétera, etcétera.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Ok,
- **Johan Felipe Medina Badilla:** En cambio, si él dice que sí, realmente va a poner toda la información de quién va a contratar y todo si no hay que subvencionarle entonces más bien que nos diga cuando no.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Ok lo último es que para línea uno la incluye el soporte técnico, digamos correctivo, no se van a usar las 300 horas para temas
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ajá no, las 300 horas es como desarrollo de nuevas cositas, digamos aparte, sí que, eso sí, sí, sí.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Ok, listo, no tengo más, listo gracias.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Doña Rocío.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Gracias don Ramón doña Rocío, adelante, por favor.
- **Rocio Lopez Monge:** Buenos días, muchas gracias, es como una, a ver si podían detener un momentito, la grabación porque es que tengo una situación personal que les quiero comentar porque puede afectar el desarrollo de la Comisión.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Ok, claro que sí, entonces tal vez proponer un receso de 55 minutitos, si estamos de acuerdo, si nada más hay que botarlo yo entonces vamos a botar el receso, doña María, por favor.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Vamos a detener la grabación y.
- **Rocio Lopez Monge:** Sí, por favor, sí.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ajá, sí, correcto, sí.
- **Maria del Carmen Araya Mena:** De acuerdo con el proceso.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Don Roy.
- **Rocio Lopez Monge:** Muchas gracias.
- **Roy Ramirez Quesada:** Aprobado el proceso.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Doña Rocío.
- **Rocio Lopez Monge:** Aprobado.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Don Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado.

Sesión ordinaria 35-2025, Comisión Mayor de Gestión de Compras-20250924_083439-Grabación de la reunión
24 de septiembre de 2025, 2:34p.m.
1 h 32 min 18 s

- **Yasira Fernández Núñez**: Listo
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias, reanudamos entonces la sesión de la Comisión mayor de gestión de compras del INA sesión ordinaria número 35, al ser las 8:35 del 24/09/2025. Indicar que en este, en esta misma hora que ya indiqué, doña Rocío López tuvo que retirarse de comisión para tener un asunto personal con carácter de urgencia, entonces voy a proceder a confirmar de nuevo el quórum de los miembros presentes para ver si tenemos el quórum necesario para continuar con la sesión, para que por favor se identifiquen cuando les llame doña María del Carmen Araya.
- **María del Carmen Araya Mena**: Presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada**: Aprobado.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Nada más confirmar don Roy y su presencia, ahorita emitimos el voto en relación con el acuerdo.
- **Roy Ramírez Quesada**: Muy buenos días, presente, sí, perdón, estoy con problema acá, un segundito, no sé si me escuchan.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Gracias, sí, sí, ahí se ahí, se escucha.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Sí.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias por confirmarnos su presencia, don Fernando Sánchez.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Presente.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Y Sealtiel Álvarez Sánchez, también presente entonces tenemos cuatro, cuatro miembros votantes y en consecuencia podríamos continuar con la sesión, estábamos en la discusión del punto número 2 de la agenda. No sé si hay alguna otra consulta sobre el mismo ok yo nada más tengo una consulta adicional a las ya realizadas, esta licitación es por más de los 100.000.000 de colones, específicamente ¢196.443.512,00, confirmar si entonces en este caso se está aplicando la mejora de precio, digamos si está marcado el tema de mejora de precio y si se indicó en el cartel que se va a utilizar y cómo se va a utilizar en vista de las últimas directrices que emitió gerencia general.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Déjenme revisar.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Ok.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Lo que pasa es que la directriz a nosotros no ha llegado verdad a nosotros nos han dicho cuándo se tiene que hacer, ni hay nada formal entonces, decir esto sería más bien que lo devuelva comisión y que se lo solicite a usted, pero no hay nada formal todavía comunicado.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Mmm.

- **Allan Altamirano Diaz**: Si con respecto a eso don Sealtiel la dirección que se recibió de gerencias generales a partir del primero de octubre y nosotros la estamos este yo la estoy firmando, la firmé ayer y la estamos pasando el día de hoy, entonces ya la capacitación se dio el jueves pasado.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok
- **Allan Altamirano Diaz**: A todos, espero la dirección dice que a partir del primero de octubre.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok, entonces, todavía no está vigente las instrucciones que había girado gerencia general.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Mmm, no.
- **Allan Altamirano Diaz**: No, la misma gerencia indica dentro de esto se aplica para todo a partir del primero de octubre.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok nada más entonces, nada más por curiosidad, confirmar si se marcó o no se marcó el tema de mejora de precio en este, don Fernando, usted tenía la manita arriba no, no, no me está marcado.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Sí.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: No, no, no tiene.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: No era, eso que acaba de decir don Allan, digamos en la directriz, se indicó a partir de, y aunque hubo una solicitud expresa en gerencia, también fue con mucho tiempo, digamos después de cuando dio inicio esta contratación, entonces yo creía que no, no, no estaría en la parte de la obligación.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok entonces nada más con la claridad de que para esta contratación entonces no estaría aplicando mejora de precios. Según entendí yo.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: No, no el pliego dice que no.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok, en el entendido, bueno, no sé si don Gustavo sabe entonces, en el entendido de que tampoco es necesaria.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: De.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Sí, correcto.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok, ok, alguna otra consulta, nos vemos manitas levantadas entonces, la propuesta de acuerdo es la siguiente, va en cuatro líneas, primero: dictar decisión inicial para contratar, considerando lo dispuesto en la ley general de contratación pública y su Reglamento, así como también lo regulado en el reglamento de compras públicas del INA, en los artículos 14 inciso a y 22 inciso B, B aprobar el pliego de condiciones de la licitación, menor para la contratación de plataformas llave en mano de hospedaje y administración para plataformas virtuales del sistema de gestión de aprendizaje el MS del INA e integración de las nuevas plataformas tecnológicas por demanda de cuantía estimada por un monto top estimado de ¢196.443.512,00. por 4 años de estimación y una vigencia contractual de 4 años, C comunicará a la persona encargada de la unidad de servicios virtuales que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación y D comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios Virtuales de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y al Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, esa sería la propuesta. De acuerdo, procedemos con la votación doña María.
- **María del Carmen Araya Mena**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Roy.
- **Roy Ramírez Quesada**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Don Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Y Sealtiel Álvarez, aprobado y en firme queda entonces aprobado en firme por la unanimidad de miembros presentes. Pasamos al artículo número 3, decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación, mayor para la contratación de servicio de Hospedaje y administración para el sitio web del INA, desarrollado por horas del sitio web por demanda con cuantía estimada por un monto estimado de ¢337.763.920**,** por 4 años de estimación, adelante Johan, por favor.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí, este artículo el artículo ay Dios, perdí el artículo 3, es la decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación mayor para la contratación de servicio de Hospedaje y administración de los sitios web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda de cuantía estimada. Eso tiene una estimación de ¢337.763.920, por 4 años de estimación. Bueno, este trámite

lo ha solicitado la Unidad de Servicios Virtuales. También es un trámite que es muy parecido al otro, solo que claramente este servicio es la continuidad de la del hospedaje de la administración y de desarrollo de los requerimientos de la plataforma web institucional y la principal finalidad del servicio de Hospedaje del sitio web es obtener visibilidad a nivel universal de los servicios ofrecidos por el INA y la importancia de la página web radica en que es una fuente de comunicación nacional de datos de ubicación, teléfono, dirección, correos electrónicos, horarios laborales, informes de diferentes índoles, entre otros, y la página web ayuda a reducir costos de comunicación y de atención al cliente, permitiendo el acceso a información de los servicios de la institución las 24 horas o cualquier cliente interno y externo, bueno, el servicio es un servicio hospedado de administración para el sitio web del INA y desarrollo de obras del sitio web, por demanda de cuantía estimada, bueno, la estimación del costo lo ha realizado la USST en coordinación con la USEVI en los oficios 133 de la USEVI-132, 80 de los en este se compone 2 partidas, una partida que es la el hospedaje verdad, la administración y licenciamiento que los pedidos se realizarán por demanda y hasta un tope, ₡275 313 840,00 por 4 años verdad, lo cual tiene una base mensual que fue lo que explicábamos ahora, si tiene como el mismo sentido y se realizó de un consumo histórico que se ha dado además, la partida 2 es el desarrollo de horas de mantenimiento correctivo y preventivo bueno, en realidad es preventivo y correctivo y estos pedidos se realizarán por un máximo de 385 horas anuales para un total verdad de ₡40 552,00 si sumamos estos 40.000.000 de la partida 2 más 1 nos va a dar la estimación que se tiene para este trámite que son los 337.000.000 por los 4 años de estimación, se garantizará el contenido presupuestario para el año 2026 y siguientes, según lo que se indica en la unidad de servicios virtuales del oficio 17 la contratación es de una partida con 2 líneas y la vigencia será de 4 años el estudio técnico lo realiza la USST con apoyo de la USEVI y la supervisión del contrato la realiza la USEVI directamente y el proceso de licitación y actos administrativos lo realizamos en el Proceso de Adquisiciones, hay un contrato actual que vence el 21 de marzo y además vamos a ver, sí, eso sería el resumen.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Muchas gracias don Johann ya el espacio abierto para consultas.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Tal vez aquí será importante decirles que este trámite también se volvió verdad, para que se fortaleciera el estudio técnico, el cual USEVI realiza un complemento a su estudio, el estudio de mercado, el cual se realiza verdad con base al oficio 8780 y 132 recibido por USEVI y se hizo un nuevo estudio de mercado, el cual se dieron con varias empresas, hecho CONSULTING GROUP, varias empresas consultadas y claramente todo el tema de Ley del banco, de ese eso podría aportar, no lo había visto.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias don Johan, Eh, don Ramón, adelante, por favor.
- **Ramón Chavarria Mendoza**: Gracias. buenos días, otra vez es un par de observaciones que no, no creo, tal vez no sea algo que yo pueda contestar, pero igual sería solamente si la Comisión valora necesaria o que los técnicos entren a esto es que con respecto a los precios de referencia, por ejemplo, hay una diferencia que me parece que no seamos, no me parece que se estableció como porcentual cuánto sería el mínimo y el máximo con relación al de referencia, por ejemplo, en el precio de referencia para el hospedaje anuales de 55.000.000, el mínimo de 42 y máximo de 71, hay una diferencia de 16.000.000 entre el precio de referencia y el máximo, y uno de 12 entre el de referencia y el mínimo, y que sería si hubo alguna especie de digamos a que responde esa esa diferencia porque estaríamos tirando hacia arriba, verdad, los precios que serían más aceptables precios que estén por los precios, estén por encima del de la referencia, que los mínimos, verdad entonces sería como eso, no sé si me expliqué y lo segundo es respecto a que en este pliego sí se indica algo respecto a que la mejora de precios podría ser aplicada no sé si el pliego entonces debería considerar o incluir algunas regulaciones respecto a la aplicación en caso de que sí se vaya a hacer, tomando en cuenta los criterios que ya se han analizado en sesiones anteriores, de que desde el pliego de condiciones debería estar regulado cuando se diga que se podría aplicar la mejora de precios.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok gracias don Ramón, me parece que las preguntas son mejor respondidas por el equipo técnico, entonces no sé si hay alguna inquietud para permitirles la entrada al equipo técnico.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Solo para contestar la 2, este trámite sí posee mejora precio, tiene la opción de mejor aprecio en el pliego.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Un sí, yo creo que la inquietud de don Ramón basa en el pliego de condiciones está la información de cómo se va a aplicar porque sí lo incluye entonces que se indique cómo se aplicaría, cuáles serían bajo, qué parámetro se aplicaría la mejora de precio. Entonces invitamos a pasar al equipo técnico por favor.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí, Gustavo solo a Diego.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Está Diego, sí, y creo que Luis Hansen, pero llamemos a Diego tiene la presentación y la documentación para aclarar cualquier duda.
- **Yasira Fernández Núñez**: Sí, solo a Diego.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: OK.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Hola don Diego buenos días, cómo está
- **Diego González Murillo**: Lo que ya estoy por acá hola, soy quien, qué tal buenos días, igual compañeros y compañeras por acá presente.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Buen día Diego.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Buenos, buenos días, don Diego. Estamos en este momento en comisión mayor, revisando el punto sobre la licitación para la contratación del servicio de Hospedaje y administración del sitio web del INA y don Ramón tiene 2 inquietudes que quiere compartir con usted para ver si podemos ampliar sobre esos puntos don Ramón, adelante por favor.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Gracias. buenos días, don Diego, cómo le va.
- **Diego González Murillo**: Buenos días. Ramón disculpe, no, no sé en qué proceso trabaja, perdón, no lo conozco.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Ah, yo trabajo en la gerencia mucho gusto.
- **Diego González Murillo**: Ah o K, perfecto bien.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Si mis 2 consultas son las siguientes, la primera es con relación a la diferencia que hay entre el precio de referencia y el mínimo y el máximo que, por ejemplo, para digamos en el servicio, servicio, hospedaje y administración del sitio web del INA, el hospedaje anual, se dice que el precio de referencia son 55.000.189, el precio mínimo son 42.000.453 y el máximo son 71.000.746, hay una diferencia entre el, el de referencia y el mínimo de unos 12.000.735, y entre el de referencia y el máximo 16.000.000 entonces cuál sería, digamos, o si existe o cuál sería la valoración que ustedes tuvieron a la hora de determinar los mínimos y los máximos, porque hay una mayor, hay un mayor rango entre el de referencia y el máximo que permitiría que se puedan aceptar con mayor facilidad los precios, digamos, o las ofertas por encima del de referencia, en vez de apuntar al de hacia abajo al decir al mínimo, digamos precios más, más baratos y la segunda es respecto a la mejora de precios que en este pliego si se está incluyendo de que podría la administración podría aplicarlo es si se van a o sería bueno que en el pliego se incluyeran cuáles serían las regulaciones para la aplicación de la mejora de precios, porque ya en otras sesiones se ha tocado este tema y hemos visto que existen criterios de la Contraloría General en donde dice que se debería regular el tema de la aplicación de precios desde el pliego entonces sería respecto a ambas valoraciones, gracias.
- **Diego González Murillo**: Ah ok, perfecto, no sé si gusta, le puedo compartir, yo tengo el cuadro con el que hicimos el análisis de precios, que creo que es más fácil que verlo en el documento, que es más como una imagen por si gustan, para que les queden porque sí ah ok, perfecto, aquí lo aquí, lo estoy aquí, lo estoy compartiendo.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Adelante, don Diego.
- **Diego González Murillo**: Ya deberían de estarlo viendo verdad por acá el compañero, la Ramón también aquí importante indicar 22 cositas, verdad para, para explicarlo de dónde sale todo el tema lo del cuadro actualmente en lo que son máquinas virtuales, que son las que están marcando acá eso que está marcado ahorita nosotros, actualmente tenemos alrededor de 8 servidores o 8 máquinas virtuales en la configuración de la página web nosotros venimos ya con 2 procesos de contratación, ya tenemos 8 años, 8 años manejando esa configuración y esa configuración es estática, la nueva configuración ya es por demanda, entonces nos permite tener más flexibilidad, verdad de poder crecer o bajar, entonces atendiendo un poquito el tema que indica el compañero Ramón, nosotros actualmente entrando en un en un nuevo esquema que es por demanda, podemos bajar la configuración y poder optimizarla, entonces la configuración que saca es la configuración básica porque tenemos casi bueno, ya tenemos 8 años de historial y para que comprendan un poquito nosotros aquí manejamos en este que dice un servidor web, antes manejábamos 2 servidores web

antes en la configuración actual tenemos 2 servidores de SQL, 2 servidores de desarrollo y 2 servidores de aplicación entonces lo que lo que estamos haciendo es quitamos casi cuatro servidores de la configuración actual y estamos colocando solamente un, en este caso un servidor por aquí hay otro y aquí vamos a tener 2 como comodines, para la parte de optimizar, optimizar la parte de los recursos cuando nos venimos bueno, ahí también me imagino que ya lo vieron en la Comisión, ese tema lo habíamos presentado en marzo de este año y fue se nos pasó porque nos vieron ampliar el estudio de mercado que nos costó un montón, pero al final logramos que empresas no lograran participar y ya aquí en el caso de que al lado la de Ramon, aquí están los totales y nosotros, al igual que lo que acaban de ver con el centro virtual aplicamos un 30% hacia abajo y 30% hacia arriba en la parte de los máximos sin embargo, hemos tenido 111 experiencia ahorita y eso es importante que lo traiga a colación con él con el cartel que tenemos actualmente por urgencia del centro virtual que es por demanda, logramos optimizar mucho la los recursos, porque eso sí nos lo permite, entonces más bien actualmente la experiencia que tenemos con el centro virtual de que son de 3 meses, que estamos en un cartel por demanda de la configuración actual que iniciamos, empezamos con 2 meses y ya este tercer mes ya logramos bajar porque lo que hacemos es que potenciamos los recursos a que se a que se utilicen más de un 50 o un 50%, entonces es muy probable que con esa configuración de página web, que es lo que es la que es la son los nuevos equipos que estamos usando configuraciones en Arthur dependiendo del rendimiento que tengamos, lo podemos ir optimizando, entonces es muy es muy difícil. En este caso este Ramón que se llegue a la a la al estimado máximo, porque la tendencia es que nos mantengamos en la configuración, que era la que comentaba acá, que es la configuración base que ya vimos que es como la óptima que podemos trabajar la tendencia es que eso se mantiene o va hacia abajo. Entonces la configuración de precios de referencia que tenemos acá es una configuración óptima de lo que hemos, lo que hemos logrado de determinar, verdad entonces, y con estas, con este tipo de contratos y en este caso, que es por demanda, tenemos esa flexibilidad que mes a mes vamos, vamos monitoreando y les pongo un ejemplo, en el centro virtual en los meses de enero de enero, febrero, marzo, todavía no hemos empezado con cursos virtuales full, entonces la tendencia no es tan fuerte. Cuando llegamos a estos meses Julio, agosto, septiembre nos llevamos el pico más alto y después empieza a bajar, entonces en el centro, en el centro virtual para ponerlo referencia si tenemos picos altos y picos bajos en página web, la página web es más que todo, actualmente es de consulta entonces a nivel de consulta no hay tantos picos altos y Bajos, si no es más informativa la página, es más de consulta que la gente ingresa diferentes cosas igual y ingresa más que todo a la parte de búsqueda de cursos verdad que es la tendencia que la gente más hemos monitoreo qué es lo que más ingresa el personal entonces estamos por ahí, pero igual aquí manejamos un 30% a la baja Ramón y un 30% a la Rivas. Sin embargo, en la configuración inicial es una configuración robusta, no es una configuración básica, es una configuración robusta que la tendencia es que la podemos mantener o iría hacia la baja esto con el tema este de máximos y mínimos y sí señor, adelante.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Diego, perdón por interrumpirle no muchas, gracias por la por la explicación es, pero yo creo que la consulta de don Ramón va por otro lado. Ahora usted nos decía que el precio de referencia que calcularon para establecer el mínimo se baja en 30% y para riba sube en 30% pero más bien creo que la pregunta de don Ramón va en el sentido que por qué el delta entre el mínimo y referencia es menor al delta entre la referencia y el máximo, o sea, cuando usted se baja se baja menos y cuando se sube se sube más. No es 30 30, sino que los montos son diferentes creo que esa es la consulta de don Ramón.
- **Diego González Murillo**: No, bueno.
- **Ramón Chavarria Mendoza**: Sí, correcto. Para este caso, el 30 sería cuál fue el que se mantuvo el 30 hacia arriba.
- **Diego González Murillo**: Sí, de hecho, bueno, para que lo vea aquí un poquito, Ramón aquí, bueno, aquí está la fórmula, verdad aquí está el precio de referencia y en este caso en este momento que está acá, que ya son los totales, está el 30 hacia abajo hacia arriba, pero no sé si no entiendo la consulta.
- **Sealtiel Alvarez Sanchez**: No.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: No. Sí es como es, como lo planteó en un sentir, pero sí le estoy entendiendo que ustedes manejan un 30 hacia abajo y un 30 hacia arriba, para este caso, cuál fue el que se modificó el, porque si hay una diferencia, digamos.

- **Diego González Murillo**: Aquí.
- **Ramón Chavarría Mendoza**. O no sé si soy yo el que estoy haciendo mal. Los cálculos matemáticos sí se mantuvo el 30% hacia arriba y hacia abajo.
- **Diego González Murillo**: Sí, señor, si usted ve aquí en monto, bueno, voy a irme aquí al inicio, aquí sabe el total de la línea uno y 2 en la fila 33, me vengo un poquito más para acá.
- **Sealtiel Alvarez Sanchez**: Es que yo, yo, perdón, yo creo que es la fórmula va porque la fórmula, lo que vi que están haciendo es agarrar el precio de referencia y dividiéndolo entre 1.30 y después para el máximo están agarrando el precio de referencia y lo multiplican por 1.3 el resultado de eso son colas asimétricas.
- **Diego González Murillo**: Sí, entonces aquí estoy.
- **Sealtiel Alvarez Sanchez**: Digamos no el monto que baja no es el mismo monto que sube por es por la fórmula que están usando.
- **Diego González Murillo**. Ah ok ya, ya, ya te entiendo o sea que la parte proporcional, pedimos, así lo hemos así es como lo hemos venido haciendo, verdad que sí, aquí está correcto aquí es se divide ese precio de referencia, aquí está se divide entre 1.3 y este mismo precio de referencia lo hacemos por un 30%. Queda así, igual nosotros somos la parte, la parte administrativa, pero igual con junto con la parte técnica así es como de como la fórmula también que ellos lo han lo han establecido en una unidad de soporte y esa es como la estructura que hemos venido trabajando igual no va a ser proporcional tiene razón don Ramón no es que bajo 5000000 y subo 5000000 y no es y de acuerdo a la fórmula de división y multiplicación, los montos, los montos pueden variar, sin embargo, igual el monto es de referencia para que tengan tranquilidad, ahí es una configuración rollista, no es una configuración bajita pero sí tiene razón de que igual los montes no son proporcionales. Ramón no son 5000000 para arriba y 5 para abajo. Si no se hace por medio de la de la fórmula que se divide a un 30 y se multiplica un 30.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Ok entiendo, sí, pero el 30% de del precio que yo di como ejemplo son justamente los 16000556, pero a la baja, entonces no se estaría aplicando el 30% bueno, la fórmula que ustedes aplican, pero si ya entendí, muchísimas gracias.
- **Diego González Murillo**: Sí ajá, ah, ok perfecto y con el otro tema de mejora de precio bueno, ha sido un tema nuevo, verdad de hecho, creo que la semana no hoy es no sé si fue el lunes o el viernes estuvimos en una capacitación. Bueno Alan me corrige, Johan, no sé si fue el lunes por ahí o el viernes que estamos con todo un tema, entonces lo que hicimos que es con la compañera de igual con el apoyo de la parte de adquisiciones, igual incorporamos la incorporamos ya la cláusula verdad que queda incorporada ahí pero sí, sí éramos es un tema, es un tema que está nuevo, verdad no se ya, ya nos piden incluirlo en el cartel y en ese y en ese tema como es de del que son montos considerables en la en la página web, sí, sí vimos viable que lo que lo que lo incorporáramos da la explicación que nos dan tanto en la unidad de compras y adquisiciones en el caso de que de que el proveedor verdad que así sin mal, lo que logré entender es que si el proveedor o el que es adjudicado sobrepasa este monto, ahí se puede hacer una solicitud de mejora de precios. Solo en el caso de que ellos excedan en la parte del máximo, pero igual la cláusula si le si la incorporamos y si digamos de parte nuestro es un tema nuevo que se apenas se está viendo a nivel de institucional pero sí consideramos importante indicarlo por la trazabilidad y la importancia del servicio, que si en el dado caso un proveedor es recomendado y el precio sobrepasa el máximo que hemos estimado de que se pueda hacer la , la aplicación del del procedimiento de mejora de precios.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Ok entonces, en este, en este caso, la recomendación de aplicación de precios que ustedes harían como unidad es solamente si los precios suben o sobrepasan el máximo.
- **Diego González Murillo**: Sí, señor.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Ok, listo, esos, esas son mis consultas, muchas gracias.
- **Diego González Murillo**: Con gusto a la orden.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias, don Ramón alguna otra consulta para don Diego, digo yo, yo nada más tengo una, eh
- **Diego González Murillo**: Sí, señor.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Veo que el contrato actual vence el 23 de marzo, pero la ruta de contratación creo que nos lleva hasta abril del otro año cómo se manejaría el tema

- **Diego González Murillo:** Sí, de hecho, aquí voy a compartirle también don Sealtiel para que lo puedan porque yo por aquí lo tenía, dame un segundito igual me dicen cuando ya lo están, lo están viendo por acá. Dame un, segundo para sí, aquí voy a ir nada más con la presentación rápida, hay que tener la presentación, pero quiero ver el tema el tema rápido, igual como les bueno como les comenté en la a como acaba de comentar, los Sealtiel nosotros digamos en marzo de este año.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Sí, ahí se ve.
- **Diego González Murillo**: Habíamos ya habíamos presentado este este cartel, pero igual se nos pidió ampliar el estudio de mercado el estudio de mercado lleva muchas cosas porque el número uno verdad y es y es explicándole un poquito todas las actividades que hemos hecho es complicadísimo porque la primera vez nos costó un montón y entraron 2 empresas ahora nos costó y logramos, logramos incorporar de 12 de 2 empresas que contactamos y conversamos con ellas, solo 2 nos enviaron este cotización para el estudio de mercado y ya con ello con esto nos llevó a volver a hacer este a bueno, se nos juntaron 2 cosas, tuvimos que se nos complicó un montón, hacer la parte de estudio mercado para conseguir empresas y también, bueno llegó, llegó en buena hora. También nos llegó este una recomendación de auditoria con varios puntos del del sitio del sitio de la página web. Es una advertencia entonces, de ahí casi que salieron casi que como 8 recomendaciones para página web y entonces esas recomendaciones tuvimos que incorporarlas en el pliego hay una ventaja ya todo eso está incorporado en el pliego cartelario, pero, sin embargo, tuvimos hacer un montón de actividades que tuvimos que modificar el pliego, modificar la líneas, volver a con el estudio mercado una vez que logramos ya que las empresas nos ayudaran otra vez, hacer el cuadrito que les mostré ahorita de precio de referencia, tuvimos que modificar precios y otra vez en el en la parte del SICOP, una de las proformas que ya teníamos de primer estudio que era de la empresa CONSULTING GROUP ya para ya para un nuevo estudio ya cuando lo teníamos listo ya la vigencia había expirado, entonces volvimos a pedir otra vez cotización a la empresa. Bueno, todo ese montón de actividades y que igual las tengo ahí en una tableta, se las puedo enseñar. Desde abril hasta la fecha que hemos realizado hasta llegar hoy, hoy nuevamente aquí con ustedes para que se dé el tema la compañera de adquisiciones igual nos facilitó la ruta crítica que es la Sealtiel menciona acá este esté cartel la nos vence el 21 del 3 pero igual este también, viéndolo con don Gustavo, este es como el escenario más más crítico, pero igual si estamos desfasados casi en un mes, entonces ahí, ahí de parte nuestra igual, comenzando con don Gustavo, podemos hacer es o entre todos, verdad? No damos una prioridad del caso a sacar las actividades en el menor tiempo posible. Entonces yo le hago estado lo que uno pueda manejar en el caso de nosotros digamos que estamos por acá del estudio técnico, verdad lo que pasa es que es una actividad paralela. Nosotros en lugar de 15 días podríamos sacar del estudio en una semana en 5 días y nos ganamos 10, lo que pasa es que también desde la parte legal también tiene que poner de su parte y lo otro es igual que esa ruta crítica en caso de que sea tengo un recurso de revocatoria o un recurso X, ya aquí es donde que ya se nos va bastante el tiempo, sin embargo, y bueno, si las cosas salieran bien, podríamos agilizar el tema y reducir, reducir todo lo que se pueda, digamos entre todos en la parte de las actividades, ya que ya están planeadas, y si no lo otro don, Sealtiel y compañeros sí sería este no se analizar tal vez en enero de dado el comportamiento que podríamos ir viendo de estas fechas hasta, por ejemplo acá en diciembre, que ya cuando nos iríamos ir midiéndole el paso a paso de esas actividades, como nos ha resultado y ya tal vez en enero no sé hacer una solicitud de ampliación, verdad por unos, no sé, unos 6 meses. Algo así, dependiendo cómo va el proceso para que tengamos esta claridad de que podamos salir con el tiempo, verdad también aquí tenía 2 Sealtiel disculpa un segundito para quedar un poquito este perdonad aquí, aquí que estaba mostrando a ustedes, ahorita un poquito lo que estaba comentando, nosotros desde el 9 de abril de este año fue donde se ya se dio, la se dio el comunicado, verdad, así como en una sesión como la del día de hoy de que haya que hacer el estudio de mercado y eso fue desde abril y si ustedes ven aquí están todas las actividades, verdad como oficios, porque no es tan fácil el tema y los y no es que uno mande oficios, van oficios, bienes, sino oficios, van con diferentes atenciones y de acuerdo a los procedimientos que se realizan hasta igual abril, mayo, junio, Julio llegamos a agosto y llegamos a septiembre, al día de hoy, esas son esas son todas las actividades que se han que se han realizado desde que ustedes nos asignaron volver a hacer el, el estudio de mercado, desde abrir a la fecha. Sin embargo, bueno, volvemos a caer acá en el tema de cómo se llama de la de la parte de la presentación, que si tenemos ese ese desfase, digamos en la parte de en la parte de la ruta crítica, que actualmente es de un mes,

el 21 de marzo 21 de abril, tenemos un mes, entonces no se parte nuestra, es bueno y ayer comencé con don Gustavo, verdad que la parte de la unidad de soporte y nosotros usted, y que estamos por acá, igual podríamos bajarlas darle prioridad uno a ese tema en las 2 unidades para bajar el estudio técnico, sin embargo, hay otras cosas que dependen otras unidades, entonces haría tendríamos que ver si todos nos colaboran en sacar esto en el menor tiempo posible y si no la otra opción de que igual no manejamos igual con el centro virtual era hacer una solicitud de ampliación, pero ahí quedo atento de lo que ustedes nos indiquen, o sea sí hemos sí, hemos hecho muchas actividades desde abril hasta la fecha. Y las 2 más pesadas fue que nos costó un montón buscar empresas porque de nada vale que yo mandamos por SICOP, por estudios de precios y correos van correos vienen , con redo bien en a 2 empresas que mapeados bien, que podrían dar ese servicio solo 2 nos contestaron en el tiempo que ahí está, en la en la en la parte de la documentación y después también nos vino el estudio de auditoría que tenemos que esperar que llegara, que lo que lo discutiéramos para que todos la mayoría de 2 ítems que nos estaban pidiendo eran, tenemos que incorporarlo en el pliego carterlario y ya están bueno, entonces, si hubo un tiempito ahí más o menos, pero igual esas son estas es la ruta crítica que nos pasaron aquí, es como estamos, entonces, ahí sí pediríamos, tal vez ayuda actualidad superior, don Sealtiel de cómo lo haríamos si iríamos por una un trámite de una solicitud de ampliación o vamos monitoreando cómo se comporta todas estas esos plazos y fechas para ir viendo ya en que avance un poquito el tiempo para ver si vamos, si logramos ir bien o sino que recurriríamos en ese tema. No sé, pensaría yo que es la parte de la ampliación o ustedes no se indican que sería el mecanismo a seguir.

- **Sealtiel Álvarez Sánche**z: Sí, más bien, la propuesta debe venir de parte del equipo técnico, verdad, pero sí todo, todo esto obviamente hay que darle prioridad, verdad darle prioridad a todo eso dependerá o en su momento si llegan o no llegan recursos, etcétera, verdad, pero si darles prioridad a todas esas actividades y ver cómo se reducen los tiempos porque es un servicio sumamente importante y pues obviamente la institución no puede quedar desprovista de ese servicio, verdad entonces sí, me parece que deben de darle un monitoreo estricto a esto y también el tema de ver cómo reducen los plazos, verdad, porque obviamente esta esta ruta es la que incluye todo, verdad y puede ser que no se presenten recursos, pero ya y tienen que darle seguimiento a esto, con mucho, con mucha seguridad y con mucha atención Diego para para que puedan levantar la mano con suficiente tiempo si algo.
- **Diego González Murillo**. Sí, sí ayuda.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: O algo pasa, verdad
- **Diego González Murillo**: Sí, ahí sería don Sealtiel. Bueno de mi parte, total compromiso verdad que, si bueno la aquí la aquí la expectativa que tenemos es que se pueda aprobar y en dado a probarse, nosotros iríamos dándole el seguimiento igual con él, las con la compañera que nos ayuda en adquisiciones, de ir así y monitoreando cada uno de la de las actividades y saliendo, y si y viendo que igual como usted decía Sealtiel si se presentan algunas estas aclaraciones, los recursos, cosas así, bueno, se deben atender y hasta tenderíamos en el menor plazo posible para poder que todo fluya y le podríamos ir dando un seguimiento estricto para ver en algún momento de que si vemos que se le se levanta las alertas y no vamos saliendo, entonces ya igual hacerla hacer la solicitud de equipo técnico de una ampliación, o levantar la mano, como indica usted don Sealtiel, parece que casi vamos bien en el tiempo o hemos ganado, hemos ganado algunos días, no hay ningún recurso, pero ya ahí lo podrían, verdad que la parte de recursos empezaría aquí como en como en enero, entonces en enero todavía estamos un poquito a tiempo de que si no hay ningún recurso, saldríamos. Si no levantamos la mano y vemos que otra opción tomaríamos al respecto.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ajá ok, gracias algún otro punto no había manitas levantadas entonces muchas gracias, don Diego por los haberse unido a la comisión y ya queda dispensado para que pueda continuar con su día muchas gracias.
- **Diego González Murillo**: Ok perfecto, muchas gracias que tengan buen día a todos bendiciones, saludos.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Igual hasta luego.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Gracias Diego.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok una consulta bueno en el orden de la palabra tengo a Fernando, primero adelante Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: No, en ese sentido, don Sealtiel yo escuchando, yo creo que tal vez deberíamos de incluir en la en la parte del acuerdo, de una expectativa de que tenga un plan B en caso

verdad de que se presentan ahí algunos recursos, o una cosa así, con el fin de dar continuidad con la parte del servicio, verdad, porque no solamente de vigilar la parte de la contratación, sino otras actividades que pueden ser paralelas que se tengan que llevar, entonces nada más ahí indicar en el en el acuerdo que nosotros presentemos esa exhortativa al equipo técnico.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias Fernando, don Gustavo.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Gracias, buenos días a todos y a todas este no para comentarles este es un tema que ya lo habíamos conversado con Diego, este fijamos las prioridades, esto va a haber, hay todo un equipo, no es sólo Diego, ahora hay todo un equipo detrás de esto que tiene prioridad número uno la atención y seguimiento de esta contratación, verdad y para que alertemos a la administración y propongamos las alternativas como mencionaba Fernando, en el momento oportuno, cuando se vayan dando los acontecimientos según sea necesario, para garantizar la continuidad del servicio, eso ya está contemplado dentro de las dentro de las prioridades de la USEVI de la GTIC como un todo.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias, gracias, Gustavo, don Ramón.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Gracias.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Gracias si sobre el tema de la mejora de precios es que creo que la Comisión si debería valorar si se va a mantener en el en el pliego tal cual está, porque si no está claro en qué supuestos es que se va a aplicar la mejora de precios y luego no se aplica, se puede dar a que los oferentes presionen para que se aplique la mejora de precios, como ha ocurrido en otros casos entonces, que es igual por la ruta crítica, creo que no es no es conveniente que se devuelva para que se modifique esta parte del pliego. Sin embargo, sí deben tomarlo en cuenta verdad que si se va a mantener tal cual estaríamos dejando a los oferentes bajo esa duda, verdad de cuáles van a ser los supuestos en los que se va a aplicar la mejora y lo que va a ser entonces, que ellos crean que pueden presionar a la administración para aplicarla o, si mejor valora la Comisión que él sea mejor para, digamos, para que se facilite un poco el proceso de del trámite de la licitación, excluirlo verdad que la comisión lo valore.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias Ramón, a ver, aquí hay 2 temas que me parece que son, que es importante discutirlo. El primero es sobre cómo hacen el cálculo de los precios mínimos y máximos y cuál es la implicación de eso. Yo pensaría que probablemente la idea detrás de esto es usar una distribución es normal, debemos de calcular una media que es el precio de referencia y a partir de ahí hacer una distribución normal para efectos de poder definir el precio mínimo y el precio máximo. Lo que pasa es que las fórmulas que están usando para eso no son las correctas, digamos, están usando unas fórmulas que llevan a una distribución asimétrica. Cuando me imagino el interés es que exista una distribución asimétrica, digamos que, tanto hacia abajo como hacia arriba, sean los mismos valores la pregunta que yo tengo es cuál es la implicación de eso o sea, al ser el valor hacia abajo más pequeño que el valor hacia arriba, estamos favoreciendo, para decirlo de alguna manera o es más fácil que caiga en precio ruinoso que en precio excesivo eso tiene alguna implicación hay algún incumplimiento, digamos de alguna directriz que esté haya girado en ese sentido o es un tema puramente potestad de la parte técnica de definir esos valores mínimos y máximos
- **Johan Felipe Medina Badilla.** Sí, eso es técnico.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Porque la fórmula que están usando no es la no es la correcta para lograr el objetivo que quieren, verdad
- **Johan Felipe Medina Badilla**. Sí, el tema es que recordemos que esto es un esto es un contrato por demanda, pero entonces ellos van a tener que ofertar cada ítem que está solicitando la USEVi es claro que hay un precio de referencia del cual el precio de referencia es digamos como el que tienen que tomar en cuenta, ya sea para bajar o para subir con el tema de cómo hacen las fórmulas y eso, eso es algo que hacen las unidades técnicas, algunos usan desviación, otros usan X cosa verdad ahí solo lo justifican qué pasa lo que pasa es que, a la hora de cotizar, y si cotizan digamos en un rango inferior y si se pasa no quiere decir que el precio sea ruidoso porque la propia Ley lo que dice es que tiene que simplemente por el 106, creo simplemente es di prevenible para que indique si su precio es ruidoso y ahí, acorde a lo que vaya a decir, pues el tema es, pero implicaciones o algo que esté normado? No, no, no.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok Gustavo correcto.

- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Corresponde era más sencillo agarrar el precio de referencia y multiplicarlo por punto 7, verdad, si es que están usando el frente entonces estaba dando en lugar de dar 43000 dólares, estaba dando 47000 verdad y el monto hacia arriba estaba calculado. Así por más el 1 o verdad entonces no sé si con un oficio de parte de la USEVI para aclarar cómo se va a manejar ese él los precios hacia arriba y hacia abajo en esos mares y dejamos eso solventado y corregida la fórmula, no sé si será necesario que Diego haga un oficio corrigiendo la fórmula de cómo se va a manejar los precios de referencia, tanto ya para arriba como para abajo y listo.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Sí, yo lo que le entendí a Johan es que digamos la unidad técnica define cómo quiere definir el precio mínimo y máximo y que no hay ningún tipo de normativa asociado a al tema, verdad si lo que se quería hacer es una distribución normal, las fórmulas que se están usando no son correctas para una distribución normal en una distribución normal. Usted calcula la educación estándar y la suma y la resta, pero digamos si no hay ningún problema, eso es lo que yo estoy consultando, digamos si hay algún problema en que la unidad técnica haya definido los mínimos y máximos de la forma como los definieron, si la respuesta es no, entonces ya ahí podría esa es la forma como los definieron, verdad entonces entendí, Johan, que vos dijiste que no, eso es un tema puramente técnico, no hay normativa que diga que a fuerza tienen que hacerlo de una manera o de otra entonces, si no hay normativa, no están incumpliendo, digamos alguna normativa al respecto sí sería bueno revisar el tema, verdad sería bueno revisar el tema.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Eso lo define la unidad técnica sí, yo veo que ahí María del Carmen dice que se estandarice una misma fórmula, lo que pasa es que no todos usan las mismas fórmulas o no todos usan la misma, digamos, idea de cómo establecer un mínimo máximo, verdad entonces es complicado, si.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok sí, tal vez revisar el tema verdad no, no, no vería que tal vez para efectos de esta licitación, sea un problema.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Los únicos, los únicos que sí están estandarizados en eso son los núcleos que ellos tienen, un archivo que está estandarizado y el cual ya le tira todo de una en un Excel podría ser una opción de que de que los núcleos de que las unidades administrativas técnicas y tal vez lo puedan usar.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Sí, para no desviarnos del tema, porque aquí el tema en agenda es el en el caso de la contratación puntual, pues no pareciera que haya ninguna afectación a ninguna normativa o que se esté violando ninguna normativa, verdad si esa fue la forma como decidieron establecerlos, pero sí es importante que se revise el tema a futuro antes de pasar al segundo punto, que era el que el programó mencionaba Gustavo, tenés alguna referencia de este que estábamos conversando
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Sí, yo es que preferiría, es que no está me parece que él lo descrito en la documentación no lleva a no es correcto o no mantiene sincronía con la forma en la que se utilizó me parece que hay un error material porque yo no he visto que la en ninguno de los carteles que yo he revisado, que ya hemos aplicado a como se aplicó aquí, diferente para arriba la una fórmula y para calcular el margen inferior otra fórmula, la verdad nunca lo hemos manejado así en ese GTIC entonces me parece que es un error material y que sería mejor corregirlo y dejarlo estándar tanto para arriba como para abajo.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok porque vamos, si ese fuera el caso, entonces probablemente lo que pasa es que los tiempos están muy justos, verdad habría que devolverlo para que hagan esa corrección, que eso está trateado con el segundo punto, verdad, el segundo.es el tema que mencionaba Ramón sobre el tema de la mejora de precio, o sea, si se va a usar en la mejora de precio, aquí tal vez de la consulta para don José Alejandro yo tengo entendido que ya hay pronunciamientos de procuraduría, no de Contraloría, que dice que, si se va a usar mejor el precio desde el pliego de condiciones, tiene que definirse las condiciones bajo las cuales se va a utilizar, no es nada más decir, Ah, mira lo voy a usar, si no digamos debe de ser cierto para los oferentes bajo qué condiciones o qué parámetros se utilizaría y si ese es el caso si se devuelve este trámite, debería aprovechar para incluirse a eso también, pero confirmar don José Alejandro, si esos han sido los pronunciamientos de controlaría.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Sí, vamos a ver, hay que entender algo, verdad no basta solo porque diga que se aplica la mejora de precio, verdad esto es lo mismo que para poner una analogía, no basta con pedir las muestras en principio, los pliegos deberían también de decir explícitamente a

cuáles tipos de pruebas se le va a someter las muestras, verdad y yo creo que muchas veces se ha dicho que por parte de Contraloría General de la República, pero sí efectivamente este hay que tomar muy, muy en cuenta esto, verdad de la devolución por más allá de los aspectos que ustedes están aquí analizando este, cuánto va a tardar eventualmente en definirse esa aplicación de mejor de precio, verdad para efectos de no solamente devolverlo por devolverlo, sino para hacer esa inclusión que eventualmente si nos ponemos a analizar, por ejemplo, en el que se acaba de aplicar el al del Kof, tenía definido cómo se aplicaba la mejor de precio solo para poner un ejemplo.

- **Johan Felipe Medina Badilla**: No, no tenía definido.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Verdad solo para poner un ejemplo, entonces yo creo que sí forma parte de este estas este este análisis que tenemos que hacer de frente a los pliegos que se les vaya a incorporar la mejora del precio, verdad no solamente llegar a ese ajá.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Claro sí, el tema sí, José ahí, tal vez el tema es, es que ya no hay ningún escenario porque la orden que ha dado gerencia es que se aplique independientemente de si el precio está por arriba o por abajo en el centro o donde sea, entonces qué razón tiene poner en qué mecanismo lo que tenemos que poner es que la mejora se va a aplicar independientemente del precio que se presente listo.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Ajá.
- **Johan Felipe Medina Badilla**. Eso es.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Sí, sí, por encima de los 6000000.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Eso es exacto ahora qué pasa aquí Diego lo que está diciendo y ahí es donde John no lleva razón. Ramón es que, en el 2,11, en el último párrafo, sí dice en qué momento se va a realizar la mejora y como y ahí dice la unidad técnica podrá indicar en qué casos podrá realizar el reajuste el, la mejora de precios ahí. Ahí se quedó el reajuste.
- **Allan Altamirano Diaz**: Eso
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Cuando el precio sea por arriba del límite superior del rango de tolerancia máximo ahí está, o sea, todo trámite que esté por arriba del de tolerancia tiene que hacerse mejor el precio listo, entonces sí está, está definido, está definido.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Están definidas entonces, entonces sí está definido ok.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Yo no sé si fue que no lo vio.
- **Ramón Chavarria Mendoza**: No, perdón es.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok, entonces, para para entender si está definido y me explico cómo usarlo o no entonces
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí está.
- **Ramón Chavarria Mendoza**: Si está, pero vamos a ver, yo sí lo vi, pero lo que dice es la unidad técnica podrá indicar si en qué casos podrá aplicar, o sea, es una regulación bastante abierta y yo entendería que cuando se va a aplicar la mejora de precios debería estar un poco más regulado justamente por un tema de seguridad jurídica.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Es que el mejor precio es opcional.
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Sin embargo, para esta contratación, si yo no creo que sea conveniente devolverla para ajustes por lo mismo PT y además porque con la directriz de la gerencia sería hasta a partir del primero de octubre que se van a comenzar a aplicar y ya entonces la regla y sería que toda contratación por encima de los 6000000 sí se va a aplicar, pero en este caso es solamente si la Comisión considera que está bien regulado cómo está ahí y si no, pues, pero esa, esa era la observación, digamos si la Comisión considera que está ya normado, bien ahí en el pliego no habría ningún problema.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Claro que podemos darle es mejor claridad, pero si está, digamos.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: De, de Gustavo yo entendí que la preferencia de Gustavo es que se arregle, que se arregle el tema de la de la fórmula, dado que no, no, no utilizan, no utilizan en esa fórmula que se está usando ahora entonces Gustavo, nada más confirmar si la preferencia sería arreglarlo, porque si van a arreglar eso de una vez, pueden hacerlas aclaraciones necesarias en el tema de la de la mejora de precio, adelante Gustavo, por favor.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Gracias lo que pasa jefe es que yo pensaba era que si con una nota se aprobara y que aclarara con una nota, cómo vamos a manejar el tema del del de los rangos de precio en márgenes superiores e inferior, pero si eso va a provocar un atraso, dado que ya a nivel de

ruta crítica tenemos por dentro de un mes, yo preferiría entonces dejarlo así, porque si no sería más complicado y sería una semana más, ya sería un mes y una semana de atraso a hoy, verdad entonces, si no tiene ninguna implicación, como lo aclaró Johan, el tema del del precio de referencia en la fórmula que se presentó de yo lo dejaría así mejor para no contribuir a un atraso mayor**.**

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok, vía oficio y yo no estoy seguro de que se pueda, porque el oficio ni siquiera es de conocimiento de la Comisión en este momento entonces la Comisión cómo va a aprobar sobre algo que en este momento ni siquiera existe, verdad, entonces vía oficio no creo que se me parece a mí que no sería lo más conveniente, Allan.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Ok.
- **Allan Altamirano Diaz**: Sí, Seatiel yo también diga, no veo aplicación de si digamos, estamos de acuerdo, no con la aplicación de la fórmula, la verdad esa fue el modelo que utilizó la unidad técnica para determinar la tolerancia verdad de la razonabilidad de precio ya Johan explico si se sale de esa tolerancia, verdad que es lo que ellos este determinó.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Puede prevenir
- **Allan Altamirano Diaz**: Se hace la prevención correcta, tanto si es posible precio este ruinoso si es un posible precio excesivo. A ambos se le tiene que hacer este la pensión respectiva para que justifique y con respecto a la mejora de precios este yo la veo bien, veamos ahí como yo me marco esa parte de amarillo y lo dice le podemos dar una finadita, pero tampoco razón para devolverlo, para para decir este aplíquese verdad este, pero no le veo tampoco razón ahí para para devolverlo está definida la mejora de precio y se puede se puede afinar un poco nada más antes de publicarlo.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí, vamos a final.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Y adicional, perdón, don Sealtiel adicional acordémonos que aun cuando esté establecido en el pliego es facultativo su aplicación verdad, o sea, tampoco porque esté definido, tenemos que aplicarlo evidentemente, ahí va a ser un ejercicio discrecional de la parte técnica, determinar si por los precios ofertados se va a poder eventualmente hacer la aplicación.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Ajá ok entonces vamos a ver, para ir concluyendo sobre el tema de hacerle una afinadita al pliego de yo no sé si vamos a ver si comisión, si lo apruebo, los pliegos si comisión lo aprueba, lo apruebo verdad, o sea, no puedo decir se lo pruebo condicional, verdad o se lo pruebo y después cambia verdad, o sea.
- **Allan Altamirano Diaz**: No, no, no, pliego sí, al sí, no, no, al pliego, al pliego como tal, no, verdad, digamos esa es tal vez a esa esta cláusula que es la que estamos en revisión verdad que, como bien también apoyó aquí este José Alejandro a como dice José Alejandro, la cláusula está bien.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Correcto, ajá.
- **Allan Altamirano Diaz**: Verá la cláusula está en ajá.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok entonces, digamos no, no es que para estar claros no, no es que Comisión va a decir Ah, no, y se lo apruebo, pero arrégleme esto en el pliego, o sea, si lo probamos, lo probamos, verdad, veamos, no, no, no es, se lo pruebo y usted arregle, no, entonces nada más para estar claro en eso, yo lo que estoy entendiendo es lo siguiente, para que para que por favor, si alguien lo ve diferente en lo comente número uno en relación con la definición del precio mínimo y máximo, si bien es cierto, parece que no fue lo que se pretendió lograr con la fórmula, no hay nada que impida que ellos puedan definirlo de la forma como lo definieron, o sea, si ellos lo definieron así pareciera que no hay violación de ningún tipo de normativa o directriz en la definición que ellos hacen el precio mínimo y máximo que nosotros digamos sabes es que estén cumpliendo tal cosa, no existe tal cosa entonces ya dice, ellos lo definieron así, lo definieron así, verdad es una definición técnica del tema y número 2 lo que estoy entendiendo es que en el tema de mejora de precio, aun y cuando no son explícitos sobre los términos bajo los cuales se aplicaría la mejora de precio, tampoco es que están obligados a hacerlo y don Alejandro y don Allan decían que no creo que Johan también los mencionó que a como está, está definido y facultativamente, ellos decidirán si lo aplican o no lo aplican, verdad si esas son las condiciones, digamos yo no veo motivo para no aprobarlo, verdad, pero sí nada más. Me gustaría entender que las condiciones son las que las que describía Johan.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí, lo que pasa es que sí necesito que quede claro el tema de mejora de precio, por qué, porque vamos a ver, no es que ellos vayan a decidir si la aplican o no, o sea, es que la tienen que hacer porque usted está obligando a la administración a hacer la mejora de precio, lo que se está definiendo es en qué momento se va a hacer o en qué escenario, y el escenario que se

está dando en el pliego de condiciones es que únicamente se va a hacer la mejora de precio si el precio sobrepasa el límite superior establecido en los rangos de tolerancia es el único escenario entonces que todo precio que esté por abajo de ese límite no va a tener mejor de precio eso que hace lo que dijo Ramón, le da seguridad jurídica al oferente de decir bueno, y sí, si me voy muy arriba, sé que me van a pedir mejor aprecio, entonces tengo que irme preparando, pero eso no quiere decir de que es que los técnicos no tengan que generar esa mejora por qué, porque si hay precios por arriba, digamos todos los que cumplen tienen que hacerlo sí o sí, porque en el pliego quedó verdad, no es que queda facultativo para la administración la directriz que se va a dar y se está dando es que se tiene que aplicar lo que es facultativo es para los oferentes ellos no están obligados a hacerlas y quisieran, o sea, hoy si no quisieran ahí, eso sí es facultativo. Yo mantengo mi precio como oferente, yo no le voy a mejorar al o sí le voy a mejorar un poco y pueda que gane eso es entonces, eso sí, es sí es sí es necesario que quede claro, entonces sí está la seguridad jurídica está porque en el pliego está que verdad es a través de cuando el precio esté por arriba del límite, pero sí, eso es qué suena.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Don Alejandro, usted en el chat, escribió una referencia al artículo 99, tal vez si nos indica a qué se refiere.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Sí, básicamente es exacto el paro fulltimo es lo que es, lo que es está concatenado con lo que acaba de decir Johan cuando la administración determine que está dentro de rangos de precios eventualmente mejorables, porque es porque en ese análisis de la razonabilidad del precio determina la administración que puede someterlos, el artículo dice siempre que el pliego de condiciones se haya considerado la fase de mejor de precio.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Al mejor aprecio.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** La administración podrá convocar, a través del sistema digital unificado de los proveedores para ello por eso es lo que decía anteriormente y estaba marrado, verdad con lo que acaba de explicar Johan, la administración determina, bueno, el primer paso es que esté establecido en el pico de condiciones, porque si no estaba establecido en el pico de condiciones no vamos a poder utilizarlo y si está establecido en el pico de condiciones y después del análisis técnico, se determina que estamos dentro de los márgenes eventualmente mejorables la administración por facultad podrá venir a decir, bueno, venga, se abre él se hace el procedimiento para la mejora y ahí entonces los oferentes van a venir a presentar su propuesta, verdad? Por eso, por eso creo que ya ampliamente discutido ha quedado verdad.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Una.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Que el pliego lo establece que él está amparado al artículo y que, evidentemente, queda abierto a las a la posibilidad material de que las ofertas efectivamente están dentro de ese rango que permita la mejora de precio.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok entonces concluiría diciendo que en el establecimiento de mínimos y máximos no se aparentemente no se está violando ninguna normativa, según nos indicaron y que en el caso de mejora de precio no hay inseguridad jurídica por lo ya expuesto y discutido por los participantes entonces, si siendo así, sí, sí, sí me parece que esos temas hay que revisarlos y ver cómo se pueden de alguna manera o capacitar a la gente o estandarizar o ayudar, digamos a que obviamente cada vez las contrataciones que van viniendo sean más claras en ese en esos aspectos, verdad.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Analiza
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Pero para efectos del punto que estamos discutiendo, que es la contratación específica, no pareciera que haya entonces motivo para poder la era para para que necesite ser devuelta. Entonces la propuesta de acuerdo que voy a proponer es la siguiente, para que se valore, sería uno dictar decisión inicial para contratar, considerando lo dispuesto en la ley general de contratación pública y su Reglamento, así como también lo regulado en el reglamento de compras públicas del INA, en los artículos 14 inciso a y 22 inciso E: Segundo aprobar el pliego de condiciones de la licitación mayor para la contratación del servicio de Hospedaje y Administración para el sitio web del INA y desarrollo por horas del sitio web, por demanda con cuantía estimada por un monto estimado de 337763920 colones por 4 años de estimación y una vigencia contractual de 4 años; 3. Comunicar a la persona encargada de la Unidad de Servicios Virtuales que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación; Cuatro y muy importante, la dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el proceso de adquisiciones

perdón, la siguiente es la que es, muy importante sería la número 5; solicitar a la persona encargada de la Unidad de Servicios Virtuales que será responsable de realizar las acciones necesarias para no dejar desprovisto del servicio a la institución y el último; comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios Virtuales a la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y del Proceso De Adquisición de la Unidad de Compras Institucionales, entonces voy a someter a valoración esta propuesta de acuerdo doña María.

- **María del Carmen Araya Mena**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Don Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Sealtiel Álvarez Sánchez, aprobado y en firme lo tenemos entonces aprobado en firme por unanimidad de presentes. Pasamos ahora al siguiente punto, que es la adjudicación de la licitación menor 2025LE-0000022-0002100001, para la compra de certificado de firma digital, según demanda de cuantía estimada por un tope más de ¢101.980.200,00 colones y 4 años de estimación adelante, Johan.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí, ese trámite, bueno, lo traemos por segunda vez. Es el trámite de licitación menor 22 para la adjudicación de la compra de certificados de firma digital, según demanda de cuantía estimada. Eso tiene un tope de ¢101.980.200,00 colones y bueno, como antecedente, en la sesión 30 del 13 de agosto, la Comisión mayor de gestión de compras aprobó el pliego de condiciones en el artículo 2 esto se compone de una sola partida, es una vigencia de 4 años, el contrato vence el 23/03/2026. El trámite se publicó el 13 de agosto, la apertura se realizó el 4 de septiembre a las 9:00 se recibieron 2 ofertas que fueron banco popular y banco nacional en la verificación legal, las 2 empresas públicas están cumpliendo desde la perspectiva legal y administrativa, además, en el estudio técnico lo enviamos por secuencia. 1756761 la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos, la cual determinó de que el Banco Popular cumple con todas las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en empleo en condiciones, y también indica que el Banco Nacional no cumple, puesto que no cumple con la garantía del certificado de firma digital y de la tarjeta, por lo que no se considera elegible para la presente licitación. Con respecto a la razonabilidad del precio, el Banco Popular, que por cierto es el, la, la oferta más barata, pues se determina de que cumplió con las condiciones y también con las especificaciones técnicas y su precio se encuentra dentro de los márgenes establecidos y es razonable, por tanto, la recomendación del proceso de adquisiciones es que se adjudique por un tope máximo por 4 años de 101.000.000 al Banco Popular este trámite, ese es el esa, es el resumen, gracias.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Muchas gracias, Johan alguna consulta o aporte de este de este tema bien de mi parte, nada más un confirmar un asunto estamos recomendando la adjudicación al Banco Popular, el Banco Popular sí otorgó la garantía que habíamos pedido.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí, un año, sí, sí.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Sí ok perfecto sí, en nacional no el nacional siguió dando los 3 meses que había ok
- **Johan Felipe Medina Badilla**. No los 3 meses, sí.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**, Perfecto, alguna otra, algún otro punto, José Alejandro.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Sí, aprovechando nada más, me acuerdo de que había sido objeto de discusión el tema de las oficinas.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: No 3 meses no dio 30 días el nacional se bajó más.
- **Jose Alejandro Hernández Vargas**: No.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok ok
- **José Alejandro Hernández Vargas**. El tema de las oficinas cómo quedó solventado eso, que era que el que inicialmente el Banco Popular ofrecía menos.
- Johan Felipe Medina Badilla. Ja, ja ja.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Sí, gracias, sí, efectivamente, este, el Banco Popular tiene, vamos a ver, tenemos ellos, van a presentar, digamos, ellos tienen las unidades móviles, verdad y todo eso y no tenía presencia en todas las cabeceras de provincia, verdad entonces y nosotros flexibilizamos eso particularmente teníamos digamos una situación con limón, que es donde ellos no tienen oficina, donde

prestan el servicio de firma digital, verdad entonces, el contrato actual vence en marzo. Lo que estamos haciendo es de y tratar de que inicialmente para por aquello algún problema, las personas que van que están más propensas o más cercanas al vencimiento de su firma digital tal y que coincide o esté en una fecha cercana al vencimiento de del contrato actual poderlas atender para que tengan la renovación lista por 4 años y lo demás en el transcurso del año ya ver las personas que van a seguir ven, ven a que se desplacen en las oficinas del Banco Popular más cercanas, verdad para que puedan hacer la renovación, pero eso sería verdad tuvimos una situación muy, muy, muy particular en con la oferta del Banco Nacional, verdad porque en una y fue tuvo que hacerse una prevención, una verdad, porque ellos decían originalmente que si cumplían con todo lo del cartel, pero más abajo decían que daban una garantía de 3 meses cuando se les subsanó, dijeron que no eran 3 meses, que quedaban. Una garantía de un mes verá recordemos que aquí estamos pidiendo garantía en 2 sentidos, garantía del certificado de la firma digital que la que se instala en las computadoras y ellos tienen que darnos una garantía por el plazo completo del del del contrato, que son 4 años.

- **Johan Felipe Medina Badilla**: Adiós 4 años.
- **Gustavo Ramírez de la Peña:** Y en la en el subsane, el Banco Nacional dijo que no, que lo daba por un mes, era una cosa, no sé si y cómo, cómo se entiende eso, verdad porque y en el plástico que inicialmente estaban dando habían dicho que sí, que se acomodaron a los 4 años de, pero en el detalle pusieron que 3 meses y cuando se les subsano dijeron que no, que en el plástico daban sólo un mes o sea, lo que nosotros interpretamos que tal vez no les interesaba el contrato no sé cómo, verdad pero ya había un incumplimiento mientras que el Banco Popular, si nos da 4 años en el certificado y nos da un año en el plástico que con los índices que nosotros manejamos de incidencias de, de problemas, de reclamo, de garantía eso no llegaba ni a un 1%, verdad este un año es, es un plazo suficiente, verdad, entonces, por ese lado sí, estamos tranquilos y esperamos que nos vaya muy bien con ese contrato.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Pero una consulta cuando usted habla de la situación específica de los compañeros de Limón.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Ajá.
- **José Alejandro Hernández Vargas:** Cuál es la solución en el en el mediano plazo que están proponiendo ellos, porque entonces me quedó la espinita al respecto de que, si les podemos decir a los próximos que están en de vencer para tramitársela, para que la tengan por 4 años, pero supongamos dentro de una persona nueva de limón, ahora que han estado entrando tantas personas en los diferentes concursos, a esta persona tendríamos que decirle.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Ajá.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Que va a tener que venir a no sé, a una oficina más próxima, no sé si a guápiles, por ejemplo, o a San José se me ocurre de verdad por todo el plazo de la contratación, es decir, no en ok.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Exactamente, exactamente, no, señor, no señor, este, el Banco Popular está ellos creen tener la adjudicada lo de la renovación de los contratos porque es un contrato externo que manejan de los kioscos le creen tenerla para noviembre de este año, verdad entonces no va a ser esa situación específicamente con limón, durante todos la vigencia del contrato.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Ajá ok.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**. Igual ellos lo van a solventar a cortísimo plazo.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Ah ok el análisis técnico está explicado, eso que usted está diciendo para que quede claro que la contratación del INA no la de ellos, la del INA, por solventados ellos esa circunstancia que quedará para todo el todo el territorio nacional.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Exactamente nosotros lo que hicimos fue flexibilizar un poco, disminuimos la cantidad de representaciones de oficinas con firma digital, no lo obligamos a que fuera ya en las 7 provincias con presencia, con oficinas específicas para eso, sino que pudieran hacerlo mediante, mediante kioscos o unidades móviles, etcétera, verdad entonces por eso, por eso quedo en él y ellos sí cumplen con las especificaciones que emitimos en ese momento, con ese ajuste.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Quioscos unidades móviles.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Sí, listo perfecto, no, no de mi parte sería gracias, Gustavo.
- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Con mucho gusto a la orden.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias a ambos, alguna otra consulta bien, 9 manitas levantadas entonces la propuesta de acuerdo es la siguiente, adjudicar la licitación menor 2025LE-000022-0002100001, para la compra del certificado de firma digital según demanda de cuantía estimada por un tope máximo de 101980200 colones por 4 años y una vigencia contractual de 4 años, según el dictamen técnico administrativo y legal e informe de recomendación realizado por la dependencia. Responsable de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera uno, adjudicar la partida uno a la oferta. Banco Popular y Desarrollo comunal por un plazo de entrega de certificado de firma digital y tarjeta de 3 días hábiles a partir de la notificación del pedido por parte del INA y con un plazo contractual de 4 años por presentar un precio con IVA razonable, tal y como se detalla a continuación, es una tabla que tiene 3 columnas, la primera en la partida, la segunda la inscripción y el precio unitario en colones con IVA y sale de la siguiente manera, partida 1, descripción, servicio para la emisión de certificados digitales y sus respectivos dispositivos criptográficos de firma digital precio unitario con IVA 20000 colones con 56 milésimas de Colón; B comunicar el acuerdo a la persona encargada de la gestión de tecnologías de la información y comunicación del proceso de adquisición de la Unidad de Compras Institucionales, doña María, por favor.
- **María del Carmen Araya Mena**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Roy.
- **Roy Ramírez Quesada**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Sealtiel Álvarez es aprobado y en firme queda aprobado en firme por unanimidad, artículo 5, adjudicación de la licitación Menor 2025LE-000020-0002100001, para la contratación de servicios de fotocopiado y empaste, sede central INA Uruca según demanda de cuantía estimada por un tope máximo de 230000000 de colones por 4 años de estimación adelante, por favor, Johan.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Si este artículo es la ubicación de la licitación menor 20 para la Contratación De Servicio, Fotocopiado Y Empaste De La Sede Central, la Brunca según demanda de cuantía estimada este trámite, lo aprobó en la sesión 29 del 6 de agosto la Comisión mayor en el artículo 3. Se compone de una partida con 7 líneas, la vigencia será de 4 años el trámite se publicó el 6 de agosto. La apertura se realizó el 28 de agosto se recibieron cuatro ofertas. Eduardo Vinicio porras acuña, distribuidora comercial BHUB de base de Centroamérica, y Jordanella Briseño salinas, en la verificación legal que hizo el proceso de adquisiciones en secuencia 1751224 dio como resultado de que las primeras 3 ofertas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa, sin embargo, Jordaniela Briseño Solis no cumple ya que no presentó el subsane solicitado por la administración, ante esto de que adquiere el incumplimiento y la caducidad, además en la el proceso de adquisiciones solicita el núcleo de industria gráfica verdad que realice el estudio técnico de este trámite, dando como resultado de que las 3 primeras empresas, o sea todas las empresas que salieron de que salieron bien en el estudio legal y pues cumplieran desde la perspectiva de cumplen con la verificación técnica y las condiciones invariables que, solicitadas en el pliego de condiciones y una vez realizada la razonabilidad, se determina que, bueno, se les hizo prevenciones a todas las empresas para el tema de del precio y con base a los elementos de adjudicación, verdad y la metodología de comparación, se establece que los precios son razonables con el mercado y una vez realizado todo el estudio técnico, pues el que tiene mejor precio, en este caso es el oferente Eduardo Vinicio porras acuña, cual el precio es razonable se encuentra acorde del precio promedio de mercado por tanto, en este análisis la recomendación es que la partida uno con las 7 líneas establecidas sea adjudicada al oferente Eduardo Vinicio porras acuña por un tope máximo de 230000000 por los 4 años, se bueno se cuenta con contenido presupuestario además con un oficio de compromiso para los siguientes años este trámite lo administra la unidad de compras institucionales directamente, y ese es el resumen, gracias.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Muchas gracias, alguna consulta ah no veo ninguna manita de hecho, este se va por precio, varios cumplen y se va por precio. Entonces de mi parte tampoco tengo consultas la propuesta de acuerdo entonces sería la siguiente, es adjudicar la licitación menor 2025LE-000020-0002100001, para la contratación de servicios de fotocopiado.
- Johan Felipe Medina Badilla: Sí.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez** Y en pases de Sede, Central INA Uruca según demanda de cuantía estimada por un tope máximo de ¢230.000.000 de colones por 4 años y una vigencia contractual de 4 años, según el dictamen técnico administrativo y legal, informe de recomendación realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación de la siguiente manera, 1, adjudicar la partida 1.7 líneas a la oferta. Eduardo Vinicio Porras Acuña con un plazo de entrega de 6 días hábiles y de requerir material en forma inmediata el tiempo de entrega es con 3 días hábiles, con un plazo contractual de 4 años y presentar precios con IVA razonables como se detalla a continuación, una tabla con cuatro columnas, primera columna, la partida segunda, la línea tercera, la descripción cuarta, por partida en colones con IVA y se lee de la siguiente manera, la partida es la misma para todas las líneas. Línea 1 partida 1, Servicio de Fotocopiado en blanco y negro tamaño carta a dos caras para Sede Central, ¢12 con 94 céntimos. Línea 2, Servicio de fotocopiado a color tamaño carta una cara para Sede Central ¢70 colones. Línea 3, Servicio de fotocopiado de Planos, tamaño 110 x 75 para Sede Central ¢1.650,00. Línea 4. Servicio de Empaste de lujo tamaño carta para Sede Central ¢5.490,00. Línea 5 Servicio de Empaste rústico tamaño carta para Sede Central ¢195,00. Línea 6, Servicio de Empaste de resorte hasta 200 hojas Sede Central, ¢389,99. Línea 7. Servicio de Empaste de lujo, tamaño oficio para uso Sede Central ¢5.950,00. B comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Industria Gráfica a la Unidad de Compras Institucionales y al Proceso de Adquisición de la Unidad de Compras, procedemos con la votación, eh doña María, por favor.
- **María del Carmen Araya Mena**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez** Don Roy.
- **Roy Ramirez Quesada:** Aprobado y de firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez** Don Fernando
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Aprobado y en firme
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**. Sealtiel Alvarez, aprobado y en firme queda aprobado en firme por unanimidad de presentes, artículo número 6, adjudicación de la licitación menor 2025LE-000015-0002100001, para la compra de instalación de luminarias solares exteriores por un monto estimado de ¢147.800.000, 00. Adelante Johan, por favor.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí, este trámite es el artículo 6, bueno, la licitación menor 15 como un antecedente recordemos que este trámite lo vimos la semana pasada, en el cual bueno ya se indicó que participaron alrededor de 12 ofertas bueno, no sé si fueron como 9 ofertas, 8 en una y 9 en otra. La verificación legal había la empresa ECOLOGIC SOLUTIONS de CENTROAMÉRICA, estaba fuera. Las demás cumplían además con respecto al estudio técnico, se indicaron que había 2 empresas que cumplían que eran ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA y la empresa ay Dios la empresa se llama SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y sobre ese trámite, verdad se solicitó en la sesión una ampliación al proceso de arquitectura en la sesión 34, en el cual se le solicitaba indicar verdad que realiza dar una ampliación sobre los motivos por los cuales se excluye con respecto al 5% de la subcontratación y el tema de costos directos e indirectos que se mencionaron y los plazos de entrega a la empresa SISTEMS ENTERPRISE Costa Rica, sociedad anónima mediante oficio en 908 el proceso de arquitectura realizó una ampliación para dar respuesta al acuerdo, el cual indicó que la oferta Enterprise verdad, mas importante que enfatizar de que el precio ofertado se encuentra por debajo del precio de referencia, estimado en un 56,90% por debajo del precio mínimo establecido, y se procedió conforme a lo instruido en el artículo 6 para que verdad la empresa dijera, si el precio era ruinoso o no ante esto, la administración procede a solicitar información al oferente y al análisis por parte del área técnica y el área técnica detecto unas inconsistencias en la subsanación y en la aclaración realizada a esta inconsistencias que afectan aritméticamente los costos indirectos y directos del indirectos del precio de oferta y es por esta razón de que se determina que el precio no es coherente y conciso de una manera matemática al indicar que el monto subcontratado con recursos y personal de la zona cubre el 5%, por ende, es fundamental mencionar que no se descalificó a la oferta por ser un precio ruinoso, ni incluso porque su precio de la oferta estuviera proponiendo el 5% de la subcontratación. La oferta se desestima por la inconsistencia en la subsanación de la oferta y esto generó de que no se haya digamos abordado todo el tema de lo que la subsanación le solicitamos en el cual se tenía que indicar lo de que se cubrían los costos directos indirectos ante esto, también hacen un análisis de plazo de entrega de plazo de entrega que se estableció para ese trámite, fue de 80 días y el contratista está ofreciendo 40, entonces ante esto, verdad está casi un 50% menos del plazo de entrega y se hace un análisis de porqué esto pueda generar un riesgo a la administración y también ese análisis se hace verdad por qué, porque dentro de la estimación que se estableció se tenía que

contemplar el tema de construcción de forestales enfoques, obras preliminares el tema de los estudios de del concreto fragua a el desencofrado la colocación de estructuras de soporte, la instalación de montajes y las pruebas de ajustes finales. Y con esto, planificación secuencial la empresa expone y propone y asegura que en 45 días ejecutará la obra. ¿Sin embargo, verdad ellos el área técnica indica que de que esto no es como proporcional con lo que se está solicitando por lo anterior ha calculado el porcentaje y el monto del contratado para cada una de las líneas cubriría solamente el 20% de los montos indirectos, dejando de cubrir un 80% de estos aparte, también verdad se indica de que la empresa no logró en sí subsanar el tema, digamos, integral de la subsanación que se le se le hizo y no, no digamos, no estuvo acuerdo a lo que la administración quería, por lo tanto, están diciendo de que la empresa SISTEMS ENTERPRISE no cumple en ese sentido y recomienda que se mantenga la adjudicación a la empresa ORIENTAL FASHION W.&L Ese es el resumen, los técnicos están a la disposición para cualquier cosa.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Muchas gracias. Don Johan alguna consulta digamos, en en mi caso a mí sí, sí me gustaría, tal vez tener más claridad qué fue lo que no pudieron subsanar digamos qué fue lo que se les pidió y no pudieron subsanar el tema de del plazo entonces no sé si podemos si hay alguna posición, invitar al equipo técnico, pasar adelante para consultarles brevemente del tema, sí, no veo ninguna, entonces invitamos a pasar a doña Heidy, por favor, Johan.
- **Heidy Matamoros Gonzalez:** Hola, buenos días.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Hola Heidy, cómo estás
- **Heidy Matamoros González**: Muy bien usted don Sealtiel
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Bien, gracias Heidy estamos en comisión mayor viendo la propuesta de adjudicación de la licitación menor 2025LE-000015-000210000121, es el de las luminarias exteriores y quería consultarte lo siguiente, yo entiendo que a la empresa que había cotizado más bajo sí se le previno que subsanara ciertas temas asociados con el desglose de costos, pero entiendo que no, no lo hicieron tal y como lo se había solicitado, no, no cumplieron con la subsanación, entonces si nos podéis brevemente explicar qué fue lo que no cumplieron de esa subsanación que se les solicitó.
- **Heidy Matamoros González**: Ok en la subsanación se hizo una primera subsanación para poder nosotros entender por qué había casi un 45% menos en el en el costo en el costo cobrado, ellos hicieron la respuesta a la subsanación, pero todavía nos quedó ahí este una duda con el tema de la subcontratación, porque ellos mencionaban que era un 5%, ese 5%, obviamente, se diluye en los costos directos y en los costos indirectos, entonces ellos mencionan solamente que se utilizará en subcontratación en temas de mano de obra, la mano de obra que se va a contratar en la zona en guanacaste, pero el resto, por ejemplo, el resto de los costos directos y de los costos indirectos, ellos no desglosan en qué se va a ocupar, entonces no contestan a la subsanación porque todavía ellos dejan a descubierto el resto de los costos que va a cubrir la oferta, entonces nosotros no, no tenemos conocimiento de en qué se va a ocupar el resto de del del costo, entonces no contesta correctamente a la ampliación, a la subsanación, entonces lo que dice el Reglamento es que no, si el oferente no contesta correctamente, pues él queda descalificado.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**:Ok don Allan, nada más, con confirmar eso último que nos menciona doña Heidy, o sea, si yo le provengo un proveedor que debe de proveer cierta información y el proveedor no, no da la información solicitada entonces, pues ahí no puedo. Seguirlo considerando para efectos de una eventual adjudicación, sería correcto.
- **Allan Altamirano Diaz**: Sí, señor, al proveedor se le se le previene prácticamente 2 veces, preséntеme el desglose, preséntenme el detalle de los costos directos, el proveedor simplemente no atiende, la prevención responde, simplemente yo cumplo y yo puedo dar el servicio, pero no indica el desglose de esos costos, no lo presenta prácticamente 2 veces se le hizo.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok
- **Allan Altamirano Diaz**: Y así consta en SICOP en las 2 prevenciones que le hizo el pan en esta licitación.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Gracias ahora la otra consulta es sobre el tiempo de entrega que el tiempo de entrega es mucho más corto del que nosotros habíamos planificado que a primera instancia parecería bueno, más bien que me lo entreguen antes, verdad, pero entiendo que hay un análisis técnico que más bien indica que el tiempo que se ofrece es tan corto que es inviable que pueda cumplir así sería doña Heidy.

- **Heidy Matamoros Gonzalez**: Sí señor, el tiempo de entrega que ellos están ofertando son 45 días hábiles, entonces haciendo un cálculo, esos 45 días hábiles, ellos están prácticamente ofertando un, casi un 45% menos del tiempo de entrega, nosotros en la subsanación que le pedimos fue que nos hicieron como una cronología de las actividades que componían la contratación, entonces ellos empiezan van a desglosar qué actividades se componen, la duda de nosotros era más que todo por el tiempo de fraguado de en concreto, porque el fraguado este en el concreto se divide en 3 etapas a los 3 días, a los 7 días y a los 14 días y en esas 3 etapas se tienen que hacer pruebas de laboratorio, entonces ellos mencionan que con ese tiempo se completarían el tiempo de fraguado del concreto, pero nunca menciona el tiempo que tardarían los laboratorios en comprobar que el fraguado se está llevando de una forma correcta cuánto tarda un laboratorio aproximadamente en entregar esas pruebas aproximadamente unos 5 días entonces, ahí estamos hablando de que se estaría llevando este prácticamente unos 22 días, que en esos 22 días, si el fraguado no es correcto, existe la posibilidad de que al oferente se le diga, tiene que demoler ese ese, esa ese concreto, porque no está dando el concreto, entonces no están dando los tiempos con base a lo que definitivamente en actividades tienen que cumplir sí o sí al tiempo que ellos están ofertando por el tema del concreto.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok listo, gracias alguna otra consulta para el equipo técnico no veo manitas levantadas entonces, muchas gracias doña Heidy por unirse a la sesión y que tenga un bonito día.
- **Heidy Matamoros González**: Con mucho gusto igualmente para todos ustedes compañeros.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Gracias, gracias.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok creo que ahora la ampliación y las aclaraciones que se han hecho son suficientes para entender los motivos por los cuales se está excluyendo este oferente, no sé si hay alguna otra inquietud ok no hay ninguna. Entonces la propuesta de acuerdo que voy a hacer es la siguiente sería esta se acuerda; número 1, adjudicar la licitación menor 2025LE-000015-0002100001, para la compra e instalación de luminarias solares exteriores, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera: Uno adjudicar las partidas 1 y 2 a la oferta ORIENTAL FASHION W. & L. LIMITADA, con un plazo de entrega de 80 días hábiles y por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación: Es una tabla que tiene 3 columnas, la primera columna en la partida, la segunda en la descripción y la tercera en monto en colones con IVA y se lee de la siguiente manera: partida 1, SUMINITRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES CENTRO NACIONAL AGRICOLA BAJO RIEGO BAGACES UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA . ¢71.765.900,00. Partidas 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EXTERIORES EN EL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE SANTA CRUZ UNIDAD REGIONAL CHORTEGA ¢72.548.900,00, y un total de ¢144 314 800,00 4 3 ¢144 314 800,00. El punto B del acuerdo sería Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. procederíamos con la votación, doña María, por favor.
- **María del Carmen Araya Mena**: Aprobado, bien firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Roy.
- **Roy Ramírez Quesada**: Aprobado y en firme
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Sealtiel Álvarez aprobado y en firme queda aprobado en firme por unanimidad de presentes pasamos al artículo 7 conocimiento del oficio GG-1623-2025 concerniente a la solicitud de comisión mayor de gestión de compras que acuerde el cambio del día semanal en que se realizan las sesiones ordinarias, adelante Johan.
- **María del Carmen Araya Mena**. No se le escucha Johan.
- **Maikel Gutiérrez Murillo**: Están moteados ya.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Y no se le escucha.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Ahora.
- **Maikel Gutierrez Murillo**: Ahora sí
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Ahora sí.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** El artículo 7 es el conocimiento del oficio de Gerencia del 1623. Este oficio es de conocimiento para la, para la para la Comisión, en donde la verdad la gerencia general en

la calidad de presidenta de la comisión, mayor gestión de compras está solicitando que las sesiones ordinarias que realizamos todos los miércoles a partir de la otra semana pasen a realizarse los martes de 8:30 de la mañana a 11 y 30 de la de la mañana. Creo que es de 8 a 11, no sé, pero esto es verdad esta situación genera el riesgo de que anti inconvenientes imprevistos que no se logre cumplir con los plazos de ley, al momento en que la Junta conoce los temas que le son remitidos es por esto lo que se le solicita amablemente redireccionar a la Comisión para que en su próxima sesión con los que acuerdo el cambio semanal para la realización de las sesiones ordinarias, trasladándoles los días martes a las 8:30 de la mañana eso es.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Gracias Johan, algún comentario sobre el tema a mí me parece razonable porque eso permite subir los temas. A junta más rápido, o sea, sí resulta que comisión apruebo el martes, entonces ya de una vez que se gestione lo necesario para que pueda subirse a junta en la sesión inmediata siguiente entonces me parece bastante razonable la solicitud.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Sí.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: No sé acostarse de legalidad, verdad.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** No, esa, esas, esas, esas salen en 2 horas, salen ok bueno, no sé si algún otro punto.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: De.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Ok entonces la propuesta de acuerdo va a ser la siguiente, es el punto a dar por conocido el oficio GG 1623 2025 y acordar el cambio de sesiones ordinarias de la Comisión mayor de gestión de compras para que se realice los días martes de cada semana en punto B comunicar el acuerdo la persona encargada del proceso de adquisición de la unidad de compras institucionales en calidad de secretaría para que realice la comunicación respectiva a los señores miembros, procederíamos a votar doña María.
- **Maria del Carmen Araya Mena**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Roy.
- **Roy Ramírez Quesada**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Don Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita**: Aprobado y en firme.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: Dice que Alvarez Sánchez, aprobado y en firme queda aprobado en firme por unanimidad y ese sería el último punto de la agenda. Agradecerle a todos el tiempo que obviamente le dedican a esta comisión y sé que, pues eso implica también acomodar otras actividades, así que de verdad que muchísimas, gracias por eso y estaríamos entonces levantando sesión al ser 10 horas, 6 minutos del día 24 de septiembre del año 2025 muchísimas gracias a todos y todas y que estén bien buenos, buenos días chao, buenos días.
- **José Alejandro Hernández Vargas**: Gracias, hasta luego, hasta luego.
- **Johan Felipe Medina Badilla**: Gracias, hasta luego, chao.
- **Roy Ramírez Quesada**: Buenos días por allá, hasta luego.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 10:06 horas del día 24 de setiembre del 2025.

Sealtiel Álvarez Sánchez
Subgerente Administrativo